

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 146 • Martes, 4 de agosto de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba. —	5.686
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.686
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	5.686
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	5.686
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —(Corrección de Error).	5.693

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Personal, Hacienda y Patrimonio. Servicio de Intervención. —	5.693
Área de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. —	5.693
Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. —	5.694

AYUNTAMIENTOS

Fuente la Lanza (Corrección de Error), Villa del Río, Fuente-Tójar,

Fernán Núñez, Lucena, Moriles y Santa Eufemia	5.701
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. —Peñarroya-PuebloNuevo y Córdoba	5.705
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. —Monturque y Palenciana	5.706
Otros Anuncios. —Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)	5.707

OTROS ANUNCIOS

Consorcio UTEDLT Zona de Hinojosa del Duque. Córdoba. —	5.707
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba). —	5.707
Instituto Municipal de Deportes. Córdoba. —	5.707
Mancomunidad de Municipios «Los Pedroches». Alcaracejos (Córdoba). —	5.708
Notaría de D^a Lucía de la Fuente Quintana. Iznájar (Córdoba). —	5.708
Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico de Córdoba. —	5.708

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.731**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.— 1401579955; Francisco Pantoja Riquez; 80146757; Pozoblanco; 20/07/2009.

En Córdoba, a 24 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.502**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Juan Sánchez Salazar, con DNI 30.004.076-R, la Resolución por la que se le suspende la pensión de jubilación, ya que se ha comprobado que ha simultaneado el trabajo con el disfrute de la pensión de jubilación, por lo que se fija en un total de 198,07 € el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-12-2008 a 31-01-2009.

Al mismo tiempo le comunicamos que le corresponde una liquidación por el finiquito de 1/6 de extra, por un importe de 82,39 €, dicho importe no se le hará efectivo que se destina a enjugar parte de la deuda que tiene contraída con esta Entidad, quedando por reintegrar la cantidad de 115,68 euros.

En consecuencia el importe de 115,68 euros, al que asciende el pendiente de la deuda, podrá reintegrarlo mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 56,15 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; artículo 5 y 6 del Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medias para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Pasaje Estepota, nº 7 3-2 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de julio de 2009.— El Director Provincial, p.d., el Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 7.503**

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social a la vista del informe emitido por la I.P.T.S.S. ha resuelto dar ALTA DE OFICIO con fecha real y de efectos 08/04/2006 y BAJA DE OFICIO con fecha real y de efectos 21/05/2006 al trabajador con NAF 141013601769 SANTIAGO BENAVENTE RUIZ en el c.c.c. 1410106703633 PUERTAS DE COCINA ALTO GUADIATO S.L.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 15 de julio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 7.769**

Notificación de Apremio a Deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

“Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

“Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

"La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de Quince Días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

"Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración co-

respondiente dentro del plazo de 1 mes apartir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

"Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

"Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2009	011597051	1008	1008	2.965,36
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CL AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	011616350	1008	1008	1.715,50
0111	10	14101982359	TALLERES DOMINGUEZ ARCOS	CL ALMONAS 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011618067	1008	1008	601,96
0111	10	14102547282	CONSTRUCCIONES ADAMUCEÑA	RD DE OBEJO 3	14430	ADAMUZ	03	14	2009	011622515	1008	1008	6.309,44
0111	10	14104188303	TECNICA AGRARIA INDUSTRI	CL BARAHONA DE SOTO	14900	LUCENA	03	14	2009	011639386	1008	1008	597,79
0111	10	14104869424	EUROYESOS LUCCENTINOS,S.L	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2008	024526869	0808	0808	3.934,56
0111	10	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	03	14	2009	011650504	1008	1008	270,48
0111	10	14105010375	RAFAEL CABRERA JOYEROS,	CL FERNANDO LARA 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	011652120	1008	1008	6.457,40
0111	10	14105031795	AGUA TEMPERATURA Y MEDIO	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03	14	2009	011652726	1008	1008	1.991,93
0111	10	14105085955	GUADALNOVO,S.L.	PZ TRINIDAD 4	14003	CORDOBA	03	14	2009	011653433	1008	1008	1.102,60
0111	10	14105658356	ACTIVIDADES CONSTRUCCION	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2009	011664042	1008	1008	34.301,38
0111	10	14105660477	J.P. JOYEROS FACTORY GRO	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03	14	2009	011664143	1008	1008	912,00
0111	10	14105661891	CONSTRUCCIONES COTI DE C	CL JUAN RUFO 29	14001	CORDOBA	03	14	2009	011664345	1008	1008	985,51
0111	10	14105797388	VARO REYES ANTONIO	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03	14	2009	011666567	1008	1008	776,22
0111	10	14105828613	PRODUCTORA MODA SEPTIEMB	CL DEL CAÑO -NAVES 1	14220	ESPIEL	04	14	2008	005011075	0208	0208	3.756,00
0111	10	14106054945	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	011670510	1008	1008	945,83
0111	10	14106169628	COM.B.HERMANOS MERCHAN D	CL GLORIETA 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	011672429	1008	1008	495,52
0111	10	14106257130	CASA VIRGEN DEL ROSARIO	CL CLORITE 3	14002	CORDOBA	02	14	2009	011934228	1108	1108	962,93
0111	10	14106306741	HACIENDA EL PRADO,S.L.	CL JUAN MANUEL DE AR	14900	LUCENA	03	14	2009	011676469	1008	1008	2.696,82
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ESPINO 22	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	011577348	0706	0706	623,60
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ESPINO 22	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	011577449	0806	0806	1.047,65
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ESPINO 22	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	011577550	0906	0906	1.013,86
0111	10	14107083751	CENTRO EDUCATIVO LOS ALC	CL CONCEPCION 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	011693243	1008	1008	298,20
0111	10	14107190552	TAYBE MMIV, S.L.	PZ CONDE DE GAVIA 23	14002	CORDOBA	03	14	2009	011695566	1008	1008	2.332,22
0111	10	14107267950	BARBERENA MAROTO ELENA M	PZ LA CORREDERA 14	14002	CORDOBA	03	14	2009	011697283	1008	1008	212,04
0111	10	14107412137	CABALLERO AVILA MARI CAR	PZ CONSTITUCION 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	011703448	1008	1008	266,30
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	011704862	1008	1008	16.063,66
0111	10	14107515201	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG IND. GARROTEL C/B	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	011705468	1008	1008	473,28
0111	10	14107574815	URBAN PULIMENTOS Y LIMPI	CL AZAHAR 14	14900	LUCENA	03	14	2009	011707589	1008	1008	3.090,43
0111	10	14107577037	DON BAR, C.B.	CL JULIO ROMERO DE T	14960	RUTE	03	14	2009	011707690	1008	1008	215,12
0111	10	14107581683	GESTION INMOBILIARIA MIR	PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	02	14	2009	011707791	1008	1008	1.146,39
0111	10	14107600982	ARAGON CAÑO JUAN JOSE	CL CATALINA MARIN 38	14900	LUCENA	03	14	2009	011708195	1008	1008	129,78
0111	10	14107643826	S.COOP.ANDALUZA MASTER M	PG INDUSTRIAL SAN GR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	011708805	1008	1008	276,68
0111	10	14107863387	HIDRO-POOL-PISCINAS,S.L	CT ALMADEN, KM 5	14014	CORDOBA	03	14	2009	011715168	1008	1008	1.940,26
0111	10	14107868946	CARTA DE AJUSTE COMUNICA	CL CAÑO 6	14001	CORDOBA	03	14	2009	011715774	1008	1008	440,46
0111	10	14107871370	RECUPERACION Y MANTENIMI	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2008	024589113	0808	0808	3.705,95
0111	10	14107871370	RECUPERACION Y MANTENIMI	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2009	011982829	1108	1108	5.177,34
0111	10	14107993228	PINTURAS EL CASTILLEJO,	CL SANTA ANA 3	14810	CARCABUEY	03	14	2009	011719717	1008	1008	2.639,82
0111	10	14108344246	DON BAR,COM.B.	CL JULIO ROMERO DE T	14960	RUTE	03	14	2009	011731033	1008	1008	50,51
0111	10	14108450845	ACORIN CENTRO INMOBILIAR	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2009	011735376	1008	1008	5.809,62
0111	10	14108456808	GUMACOR MONTAJES, S.L.L.	PZ FLOR DEL OLIVO 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	011735477	1008	1008	814,51
0111	10	14108520563	JIMENEZ MUÑOZ YOLANDA	CL ISLA GRACIOSA 8	14011	CORDOBA	03	14	2009	011737703	1008	1008	2.367,91
0111	10	14108618977	RESUR 2030, S.L.	CL LA HIGUERA-LOCAL	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	011741440	1008	1008	2.039,28
0111	10	14108833993	GONZALEZ MEMBRILLERA JUA	CL PROLONGACION DE E	14002	CORDOBA	03	14	2009	011748009	1008	1008	411,40
0111	10	14109121862	NEGOPOLIS EUROPEA,S.L.	PG JOYERO 909	14005	CORDOBA	03	14	2009	011759830	1008	1008	1.132,38
0111	10	14109140555	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYE	CL LAS FLORES 5	14003	CORDOBA	03	14	2009	011760739	1008	1008	548,54
0111	10	14109317175	AL-ANDALUZ 2020,S.A.	CL PLAZA DE ABASTOS	14510	MORILES	03	14	2008	023237678	0708	0708	5.229,89
0111	10	14109349814	ARTE Y DIAMANTE,S.L	CL CORREGIDOR LUIS C	14003	CORDOBA	03	14	2009	011768821	1008	1008	513,58
0111	10	14109357389	ARTE Y DIAMANTE, S.L.	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03	14	2009	011769025	1008	1008	50,51
0111	10	14109387806	CUBE CONSTRUC Y PROMOCIO	CL BARRAS DE ORO 10	14850	BAENA	03	14	2009	011770641	1008	1008	345,16
0111	10	14109498142	PERAZZO Y LUIGGI STILIST	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2009	012051436	1108	1108	1.332,06
0111	10	14109601105	JUAREZ GONZALEZ JUAN JOS	CL RUTE 19	14900	LUCENA	03	14	2009	011779331	1008	1008	234,49
0111	10	14109751352	GULJO MONTORO ISABEL MAR	CL MANUEL LUNA RIVER	14450	POZOBLANCO	03	14	2009	011785896	1008	1008	114,80
0111	10	14109758224	MORENO SERRANO ANTONIO	AV DEL DEPORTE 12	14510	MORILES	03	14	2008	023260314	0708	0708	459,01
0111	10	14109758224	MORENO SERRANO ANTONIO	AV DEL DEPORTE 12	14510	MORILES	03	14	2009	011786405	1008	1008	357,80
0111	10	14109783482	ROMAN CASTILLO GERMAN	CL ANGEL NIETO 29	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	011787718	1008	1008	273,07
0111	10	14109805512	LA CORTE HOSTELERIA Y RE	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14	2009	011788930	1008	1008	1.092,31
0111	10	14109844615	CONSTRUCCIONES Y DERRIBO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2008	024661558	0808	0808	3.373,36
0111	10	14109872705	ESTRUCTURAS DAYJU,S.L.	PZ TRINITARIOS 3	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	011793172	1008	1008	1.635,00
0111	10	14109909784	HOSTELERIA FIDIAS, S.L.	CL RAVE 35	14002	CORDOBA	03	14	2009	011795701	1008	1008	1.088,10
0111	10	14109937167	TRES Y EXCAVACIONESPUINF	CL BETIS 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	011797418	1008	1008	1.729,91
0111	10	14109956062	CARRASCO HERNANDEZ MARIA	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	03	14	2009	011798125	1008	1008	346,68
0111	10	14109963742	REYES CARO EVARISTO	CL ALMODOVAR 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	011798630	1008	1008	280,84
0111	10	14110038514	HISPANICA DE OBRAS Y VIA	PJ MARUA CAZALLA 10	14011	CORDOBA	03	14	2008	023277589	0708	0708	5.254,36
0111	10	14110058217	CORTES CORTES MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011804387	1008	1008	1.134,71
0111	10	14110097118	ARROYO PASTOR BELEN	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	011806310	1008	1008	1.037,26
0111	10	14110138948	VACAS HEREDIA MARIANO	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2009	011808936	1008	1008	376,32
0111	10	14110191993	CL 2 DOSIFICACIONES Y RE	CL ARROYO DE SAN LOR	14002	CORDOBA	03	14	2009	011812168	1008	1008	596,80
0111	10	14110202000	GARCIA PEREZ DAVID	CL MUNDA 8	14002	CORDOBA	03	14	2009	011812673	1008	1008	493,40
0111	10	14110211801	MERA VERA WILMER JOSE	AV ALMOGAVARES 31	14006	CORDOBA	03	14	2009	011813481	1008	1008	9,94
0111	10	14110218770	PARRA SIEVERS FERNANDO	CL DUQUE DE AHUMADA	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	011813986	1008	1008	1.608,05
0111	10	14110223420	WALKER-DRINK,S.L.	CT LA RAMBLA S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011814289	1008	1008	396,71

0111	10	14110586461	MUÑOZ GARCIA ALBERTO	AV MANUEL REINA 93	14500	PUENTE GENIL	10	14	2009	013297379	0407	0407	8.458,75
0111	10	14110586461	MUÑOZ GARCIA ALBERTO	AV MANUEL REINA 93	14500	PUENTE GENIL	10	14	2009	013297480	0507	0507	7.288,99
0111	10	14110586461	MUÑOZ GARCIA ALBERTO	AV MANUEL REINA 93	14500	PUENTE GENIL	10	14	2009	013297581	0607	0607	6.037,26
0140	07	140039892053	ALCOBENDAS PALOMARES FRA	CL OCAÑA 17	14001	CORDOBA	03	14	2008	024729357	0807	0807	27,85
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740168	0607	0607	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740269	0707	0707	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740370	0807	0807	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740471	0907	0907	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740572	1007	1007	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740673	1107	1107	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024740774	1207	1207	202,36
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024746482	0108	0108	237,68
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024764925	0208	0208	237,68
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024765026	0308	0308	237,68
0140	07	140044235027	ESPEJO JIMENEZ ENRIQUE	CL BAILLEN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	024765127	0408	0408	237,68
0140	07	140044606758	PLATA PERABA JOSE LUIS	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14	2008	024769268	0108	0108	46,73
0140	07	140044606758	PLATA PERABA JOSE LUIS	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14	2008	024769369	0208	0208	28,58
0140	07	140044878964	SAN NICOLAS BARROSO RAFA	CL BENITO PEREZ GALD	14001	CORDOBA	03	14	2008	024757346	0308	0308	17,62
0140	07	480061442081	PEIRO EGUILUZ LUIS	CL CHAPARRO 2	14001	CORDOBA	03	14	2008	024763410	0508	0508	28,58
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	031024024504	SOLER HINOJOSA SARA NEY	RD DEL VALLE 110	14900	LUCENA	03	14	2009	012973845	1208	1208	293,22
0521	07	061004843916	LEVA FERNANDEZ JOSE	CL DOCTOR FLEMING 9	14730	POSADAS	03	14	2009	012789141	1208	1208	302,04
0521	07	070073542417	CAMPILLOS IGEÑO PEDRO	CL CRISTO MARROQUÍ B	14900	LUCENA	03	14	2009	012974956	1208	1208	304,98
0521	07	070075592248	FULLANA CABRER ANTONIO	PZ SAN PEDRO 23	14002	CORDOBA	03	14	2009	013107726	1208	1208	293,22
0521	07	071004382441	CORTES SANTISTEBAN SARA	CL MURCIA GRUPO M	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012975562	1208	1208	293,22
0521	07	080201474884	REAL RAMIREZ MARIANO ANT	AV SANTA TERESA 14	14900	LUCENA	03	14	2009	012975966	1208	1208	293,22
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL JOSE CRUZ CONDE 7	14008	CORDOBA	03	14	2009	012790656	1208	1208	308,17
0521	07	080455151308	HEREDIA PORRAS MANUEL RA	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2009	012977885	1208	1208	308,90
0521	07	080459407281	JULIO MONERRI FRANCISCO	CL TORRES CABRERA 9	14001	CORDOBA	03	14	2009	012885232	1208	1208	293,22
0521	07	080513092943	SOLE BORRAS ALEJANDRO	CL TINTE 14	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013092265	1208	1208	293,22
0521	07	081012672587	COLLELL FONT MANUEL	CL ALMORAVIDES 18	14010	CORDOBA	03	14	2009	012791363	1208	1208	293,22
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2009	012979808	1208	1208	293,22
0521	07	110051189485	RÍOS DE VELASCO RAFAEL	AV DE AMERICA 21	14008	CORDOBA	03	14	2009	012885939	1208	1208	293,22
0521	07	111045774192	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE	CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	012786242	1208	1208	293,22
0521	07	140042313417	DUEÑAS CARRILLO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013092467	1208	1208	294,97
0521	07	140042748907	ROMERO PIZARRO JOSE LUIS	CL ARROYO DE SAN LOR	14002	CORDOBA	03	14	2009	012794700	1208	1208	303,02
0521	07	140042812359	PEREZ CARVAJAL RAFAEL	AV BLAS INFANTE 6	14900	LUCENA	03	14	2009	012983343	1208	1208	330,48
0521	07	140045507545	ARCHIDONA GONZALEZ M AUX	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03	14	2009	012796114	1208	1208	293,22
0521	07	140046359731	TIENDA CRUZ ISIDORO	CL JUAN RUFO 29	14001	CORDOBA	03	14	2009	012796417	1208	1208	712,94
0521	07	140046790571	LINARES GODOY ELIGIO	CL NUEVA 8	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	012796518	1208	1208	334,40
0521	07	140048293061	CAÑO MARIN JOSE	CL OLMEDO 7	14900	LUCENA	03	14	2009	012987181	1208	1208	293,22
0521	07	140049325204	LOPEZ PAREJO ANTONIO JOS	AV DEL PARQUE 35	14900	LUCENA	03	14	2009	012987787	1208	1208	747,41
0521	07	140049348543	EGEA NAVARRO PEDRO	CL AGUARDIENTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	012987888	1208	1208	293,22
0521	07	140049399164	MARTINEZ CABEZUELO MATIL	PZ CONDE DE GAVIA	14002	CORDOBA	03	14	2009	013118840	1208	1208	293,22
0521	07	140049526577	ARROYO JIMENEZ LEOPOLDO	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012988090	1208	1208	293,22
0521	07	140049527082	JIMENEZ BELTRAN LORENZO	CL TETUAN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012988191	1208	1208	505,50
0521	07	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	UR LA PRADERA 21	14900	LUCENA	03	14	2009	012988292	1208	1208	622,45
0521	07	140050150310	SANCHEZ TRINCADO HIGUERA	CL MONTEMAYOR 3	14003	CORDOBA	03	14	2009	012892912	1208	1208	293,22
0521	07	140050812536	MEDINA ONIEVA JOSE	CL AGUILAR DE LA FRO	14900	LUCENA	03	14	2009	012990114	1208	1208	293,22
0521	07	140052097077	CALVILLO ALCANTARA MIGUE	RD DEL VALLE 136	14900	LUCENA	03	14	2009	012992033	1208	1208	293,22
0521	07	140052400407	ROMERO ALMIRON JOSE LUIS	CL FCO BORJA PAVON 8	14002	CORDOBA	03	14	2009	013122173	1208	1208	293,22
0521	07	140053734155	ROMERO NAVARRO FRANCISCO	CL SAN JERONIMO 3	14510	MORILES	03	14	2009	012993750	1208	1208	293,22
0521	07	140055343042	JIMENEZ MUÑOZ RAFAEL	CL RAFAEL ALBERTI 4	14430	ADAMUZ	03	14	2009	013124702	1208	1208	363,83
0521	07	140055685850	GALBOTE PELAEZ JOSE ANTO	CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	03	14	2009	012995366	1208	1208	293,22
0521	07	140055721039	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE DAM	CL MALAGA 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012995568	1208	1208	533,78
0521	07	140055745489	GONZALEZ COCA M DOLORES	PZ ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	03	14	2009	012801871	1208	1208	293,22
0521	07	140057832912	GONZALEZ SAEZ BARTOLOME	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013093881	1208	1208	334,40
0521	07	140058958112	CACERES MARQUEZ INMACULA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013000824	1208	1208	293,22
0521	07	140059560724	PEREZ RAYA CONSOLACION	CL AZAHAR, 14	14900	LUCENA	03	14	2009	013001834	1208	1208	363,83
0521	07	140059664491	SOLIS FERNANDEZ DOLORES	CL PROFESOR MTNEZ RI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013002036	1208	1208	293,22
0521	07	140060195870	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	CL ANTONIO MACHADO P	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013094386	1208	1208	250,07
0521	07	140060645710	BLAZQUEZ GARCIA ANDRES	AV VIRGEN FATIMA 54	14014	CORDOBA	03	14	2009	013129449	1208	1208	308,90
0521	07	140061995929	CRUZ CONDE PEDRO	CL CAMINO DE LAS ABE	14005	CORDOBA	03	14	2009	013130964	1208	1208	293,22
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	CL DOCE DE OCTUBRE 2	14001	CORDOBA	03	14	2009	012806824	1208	1208	293,22
0521	07	140062396659	GARCIA CAZORLA MARIA LUI	CL SEVILLA 7	14900	LUCENA	03	14	2009	013005470	1108	1108	302,04
0521	07	140062588740	ORTEGA SAN ROMAN ANTONIO	CL HUELVA 27	14900	LUCENA	03	14	2009	013005672	1208	1208	293,22
0521	07	140063486594	MUÑOZ CEBRIAN ANDRES	CL ALMONA 8	14430	ADAMUZ	03	14	2009	013132176	1208	1208	430,56
0521	07	140063642404	DELGADO COBOS DOLORES	GR MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013007490	1208	1208	293,22
0521	07	140064311401	AGREDA MUÑOZ JOAQUIN	CL CERRILLO 30	14920	AGUILAR	03	14	2009	013008605	1208	1208	293,22
0521	07	140064492364	FERNANDEZ OSUNA MIGUEL	CL AV CONDE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2009	012905743	1208	1208	293,22
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL ALONSO DE VALVERDE	14001	CORDOBA	03	14	2009	012905844	1208	1208	293,22
0521	07	140064901683	GAMITO CABELLO ALVARO	CL MALAGA 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013009817	1208	1208	533,78
0521	07	140064939776	CAÑETE MAYORGA JUAN ANTO	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2009	013009918	1208	1208	293,22
0521	07	140065007377	RECIO MELGAREJO RAFAEL	CL ESPEJO 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	012809147	1208	1208	293,22
0521	07	140065345560	PEÑA BORRUECO JOSE	CL ISLA GRACIOSA 1	14011	CORDOBA	03	14	2009	012809349	1208	1208	293,22
0521	07	140065495811	SERRANO GARRIDO GREGORIO	LL DE SANTA MARINA 6	14850	BAENA	03	14	2009	013011433	1208	1208	293,22
0521	07	140065617160	CABRERA FERNANDEZ RAFAEL	PZ SAN RAFAEL 6	14001	CORDOBA	03	14	2009	012809955	1208	1208	389,30
0521	07	140066167030	RAMIREZ TOLEDANO CARMEN	CL SAN FERNANDO 21	14003	CORDOBA	03	14	2009	012810965	1208	1208	293,22
0521	07	140066905341	SANCHEZ MAESTRE FRANCISC	CL DOLORES IBARRURI	14012	CORDOBA	03	14	2009	012909278	1208	1208	293,22
0521	07	140067191186	MUÑOZ DIAZ JUAN CARLOS	CL ALMERIA 28	14900	LUCENA	03	14	2009	013014362	1208	1208	293,22
0521	07	140067419441	FERNANDEZ DOBLAS FRANCIS	PZ DE ABASTOS 4	14510	MORILES	03	14	2009	013014867	1208	1208	363,83
0521	07	140067603135	VENDRELL DOMINGUEZ EUGEN	PG FLOR DEL OLIVO 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	012812480	1208	1208	371,09
0521	07	140067709835	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG EL GARROTAL, CALL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	012812682	1208	1208	293,22
0521	07	140											

0521	07	140072287831	ADAMUZ ALMIRON MANUEL	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	013026385	1208	1208	293,22
0521	07	140072389780	CUESTA ROMAN ROCIO	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	03	14	2009	012916655	1208	1208	293,22
0521	07	140072494157	MORALES TORO FRANCISCO	CL NUEVA (PAVIMENTOS)	14920	AGUILAR	03	14	2009	013026688	1208	1208	293,22
0521	07	140072546596	VEGA PAVON MARIA DOLORES	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2009	012818847	1208	1208	326,06
0521	07	140072875588	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV CAÑITO BAZAN S/N	14012	CORDOBA	03	14	2009	013144809	1208	1208	294,97
0521	07	140072914590	TRIVIÑO GARCIA PEDRO	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2009	012819453	1208	1208	299,06
0521	07	140073675941	RODRIGUEZ LOPE BRAULIO F	CL MORERIA_(ADMN LO	14008	CORDOBA	03	14	2009	012820665	1208	1208	293,22
0521	07	140074206714	PEREZ DIAZ JOSE	UR VIDA CARACOL S/N	14510	MORILES	03	14	2009	013027904	1208	1208	363,83
0521	07	140074265015	RODRIGUEZ ROJANO JOSE RA	CL ROELAS 7	14001	CORDOBA	03	14	2009	012822988	1208	1208	293,22
0521	07	140075325951	BENHAMU TRUZMAN MESOD	CR PALMA RIO KM 3,3	14005	CORDOBA	03	14	2009	012921103	1208	1208	303,02
0521	07	140076095685	CAÑETE MALDONADO RICARDO	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2009	013034569	1208	1208	293,22
0521	07	140076505816	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCI	CL ISABEL II 10	14002	CORDOBA	03	14	2009	013152081	1208	1208	293,22
0521	07	140076858248	POSADILLO ORELLANA MARIA	CL HEREDIA 1	14003	CORDOBA	03	14	2009	012922618	1208	1208	293,22
0521	07	140077344561	ORTIZ LOPEZ MARIA TERESA	CL CONDE CARDENAS 9	14002	CORDOBA	03	14	2009	012825618	1208	1208	155,79
0521	07	140077465409	DOBLAS SANCHEZ AGUSTIN	CL GARCIA DE LEANIZ,	14510	MORILES	03	14	2009	013033964	1208	1208	293,22
0521	07	140077659712	ROMERO MORENO ARACELI	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013034469	1208	1208	293,22
0521	07	140077866442	CEJAS BERRAL CARLOS JAVI	CL CRISTO 15	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013035176	1208	1208	334,40
0521	07	140077933332	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	CL CONDE DE TORRES C	14001	CORDOBA	03	14	2009	012826224	1208	1208	293,22
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL SAN MARCOS 29	14900	LUCENA	03	14	2009	013035984	1208	1208	293,22
0521	07	141000026116	PORTELLANO CABALLERO FER	PZ COLON 24	14001	CORDOBA	03	14	2009	012826628	1208	1208	293,22
0521	07	141000544256	DIAZ MARINA INMACULADA	CL MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS	03	14	2009	012926759	1208	1208	307,44
0521	07	141000916896	AUMENTE SORIA FEDERICO C	AV CERVANTES 4	14008	CORDOBA	03	14	2009	013157135	1208	1208	293,22
0521	07	141000981665	BARCOS VARO MARIA CARMEN	CL BAILEN 47	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013039422	1208	1208	293,22
0521	07	141001187284	LARREA MORALES ANTONIO	AV CERVANTES 18	14008	CORDOBA	03	14	2009	013157539	1208	1208	293,22
0521	07	141001803539	RUIZ CUADRADO CARMEN	CL PEDROCHE 89	14430	ADAMUZ	03	14	2009	013159155	1208	1208	308,39
0521	07	141002142923	PULIDO INFANTE JUAN CARL	CL BETIS MANZANA 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	013159963	1208	1208	305,05
0521	07	141002304808	PORRAS DELGADO MARIA CAR	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	013041947	1208	1208	293,22
0521	07	141002333100	RUIZ NIETO MARIA JOSE	CL MALAGA 28	14900	LUCENA	03	14	2009	013042149	1208	1208	293,22
0521	07	141002677448	LUQUE PEREZ MARIA CARMEN	CL CONDE COLOMERA 1	14510	MORILES	03	14	2009	013042856	1208	1208	293,22
0521	07	141002920655	LUCENA GOMEZ JUAN PABLO	CL MARQUES DEL BOIL	14008	CORDOBA	03	14	2009	012831072	1208	1208	293,22
0521	07	141002985323	NIETO LLAMAS RAFAEL	AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	03	14	2009	012831274	1208	1208	293,22
0521	07	141003039681	CANSINO CABELLO JOSE CAR	CL CTRA.ALMADEN KM.5	14014	CORDOBA	03	14	2009	013161377	1208	1208	293,22
0521	07	141003361195	PACHICO JIMENEZ JORGE	CL PLAZA CRISTO DE G	14007	CORDOBA	03	14	2009	013161882	1208	1208	310,87
0521	07	141003946330	JURADO OLID CELIA	CL FERIA 35	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012932318	1208	1208	293,22
0521	07	141005093455	JUARBEZ GONZALEZ JUAN JOS	CL RUTE 19	14900	LUCENA	03	14	2009	013045381	1208	1208	293,22
0521	07	141005318575	MARQUEZ CHICA ANTONIO	CL DOCTORA 16	14850	BAENA	03	14	2009	013046391	1208	1208	293,22
0521	07	141008490879	ROPERO OJEDA MIGUEL ANGE	CL ROMERO MERCHAN 8	14940	CABRA	03	14	2009	013049021	1208	1208	363,83
0521	07	141009234143	EXPOSITO ROMERO ALFONSA	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	013100248	1208	1208	293,22
0521	07	141011586189	ROJAS ROMERO FRANCISCO J	CL FUENSANTA 56	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012936661	1208	1208	293,22
0521	07	141012031379	BURGUILLLOS SILLERO NURIA	CL JOSE FERNANDEZ JI	14510	MORILES	03	14	2009	013051849	1208	1208	293,22
0521	07	141012038958	CALVO SERRANO FRANCISCO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	03	14	2009	013051950	1108	1108	293,22
0521	07	141012448277	LOPEZ POZUELO MATILDE	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013100955	0808	0808	293,22
0521	07	141012454644	CASTRO SANTIAGO JUAN LUI	CL SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2009	012837540	1208	1208	321,37
0521	07	141013158704	MARQUEZ GRANADO RAUL	CL ANCHA 3	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2009	012876643	1208	1208	293,22
0521	07	141013172444	SOLER COLLADO MANUEL	CL DAMASCO 5	14004	CORDOBA	03	14	2009	012938479	1208	1208	293,22
0521	07	141013481733	MANTAS TORRE TOMAS	CL SANTA CATALINA 23	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013101359	1208	1208	293,22
0521	07	141013556707	GOMEZ AGUNDO JOSE LUIS	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	03	14	2009	013169259	1208	1208	293,22
0521	07	141014141030	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIO	CL JESUS DEL CALVARI	14001	CORDOBA	03	14	2009	012838550	1208	1208	326,06
0521	07	141014219236	VALLE CUENCA ANTONIO	CL SEVILLA 15	14900	LUCENA	03	14	2009	013054576	1208	1208	293,22
0521	07	141014232976	PAVON DELGADO JOSE MARIA	CL MALAGA 28	14900	LUCENA	03	14	2009	013054677	1208	1208	293,22
0521	07	141016151967	MARIN DELGADO JOSE MANUE	AV AEROPUERTO 32	14004	CORDOBA	03	14	2009	012942321	1208	1208	313,32
0521	07	141016211271	MONTORO GONZALEZ GUSTAVO	CL HERRERA (GMG CERA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013055990	1208	1208	293,22
0521	07	141016457714	NOVO RAMIREZ JUAN ANTONI	PZ TRINIDAD 4	14003	CORDOBA	03	14	2009	012839459	1208	1208	293,22
0521	07	141016548347	GARCIA PEREZ DAVID	CL CALLEJA MUNDA 8	14002	CORDOBA	03	14	2009	013173000	1208	1208	293,22
0521	07	141016783975	GUIJO MONTORO ISABEL MAR	CL MANUEL LUNA RIVER	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013101965	1208	1208	293,22
0521	07	141017240279	BLANCO LEMOS MARIA JESUS	CL CAMINO DE LA CEPE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2009	012840570	1208	1208	293,22
0521	07	141018415090	REYES CARO EVARISTO	CL ALMODOVAR 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	012841176	1208	1208	293,22
0521	07	141018655570	CARRILLO MERINO MIGUEL A	CL SEVILLA, 84	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012878057	1208	1208	293,22
0521	07	141019338008	ESPEJO CABANAS JORGE	CL ESCULTOR PEDRO DE	14005	CORDOBA	03	14	2009	012945856	1208	1208	308,90
0521	07	141019438139	UCEDA IBARRA NATALIA	CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2009	012841984	1208	1208	293,22
0521	07	141019654266	BERRAL MORALES MANUEL	CL PRACTICANTE RAPAL	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013060135	1208	1208	363,83
0521	07	141020483214	ACEVEDO FRAGIRO ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2009	012947472	1208	1208	293,22
0521	07	141021368641	GARCIA VERA JOSE	CL ARROYO DE SAN AND	14001	CORDOBA	03	14	2009	012843907	1208	1208	293,22
0521	07	141021714710	MORAL ALCAIDE SILVIA	PZ SAN PEDRO 23	14002	CORDOBA	03	14	2009	013178656	1208	1208	293,22
0521	07	141021933766	MARIN PEREZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 41	14900	LUCENA	03	14	2009	013061650	0508	0508	334,40
0521	07	141021933766	MARIN PEREZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 41	14900	LUCENA	03	14	2009	013061751	0608	0608	334,40
0521	07	141021933766	MARIN PEREZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 41	14900	LUCENA	03	14	2009	013061852	0708	0708	334,40
0521	07	141021933766	MARIN PEREZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 41	14900	LUCENA	03	14	2009	013061953	0808	0808	334,40
0521	07	141021933766	MARIN PEREZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 41	14900	LUCENA	03	14	2009	013062054	0908	0908	334,40
0521	07	141022246792	MARIN DURAN ABRAHAN	CL MARTIN HURTADO 5	14900	LUCENA	03	14	2009	013062458	1208	1208	363,83
0521	07	141022832735	CONTRERAS PEÑUELA RAFAEL	CL SAN PABLO 28	14002	CORDOBA	03	14	2009	012845624	1208	1208	293,22
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960	RUTE	03	14	2009	013062862	1208	1208	293,22
0521	07	141023042802	PANTOJA RISQUEZ FRANCISC	CL PILAR 15	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013102773	1208	1208	293,22
0521	07	141023651070	TORO GOMEZ MARIA ARACELI	CL CERVANTES 16	14900	LUCENA	03	14	2009	013063165	1208	1208	293,22
0521	07	141024553170	JIMENEZ CASTAÑO ANA MARI	CL ISLA ALEGRANZA 12	14011	CORDOBA	03	14	2009	012846937	1108	1108	308,90
0521	07	141024994219	GOMEZ GUIGADO RAFAEL	CJ DE LA ALAMEDA 4	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	012847139	1208	1208	293,22
0521	07	141025040800	FERNANDEZ FERNANDEZ CONS	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03	14	2009	012952627	1208	1208	293,22
0521	07	141025053328	DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCIS	CL URB TORILEJO 11	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	019807518	0608	0608	293,22
0521	07	141026012012	PLANTON PLANTON ESPERANZ	CL GRAGEA 8	14002	CORDOBA	03	14	2009	012847543	1208	1208	293,22
0521	07	141026221873	INCOGNITO PORRAS FELISA	CL VEREDON FRAILES 6	14719	VILLARRUBIA	03	14	2009	012847846	1208	1208	293,22
0521	07	141026584817	GOMEZ GONZALEZ JUAN CARL	CL ALHAMA, 19	14900	LUCENA	03	14	2009	013066300	1208	1208	293,22
0521	07	141026939269	RAMIREZ LEON FRANCISCA	CL CADIZ 12	14900	LUCENA	03	14	2009	013066603	1208	1208	293,22
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14005	CORDOBA	03	14	2009	012954546</			

0521	07	141041518672	EMMANUELLI CHIOSSONE CAR	CL	EDUARDO DATO "LOC	14003	CORDOBA	03	14	2009	012962630	1208	1208	293,22
0521	07	141041684279	MUÑOZ PEDROSA VANESSA	CL	LUIS CAÑETE PT LA	14013	CORDOBA	03	14	2009	012962731	1208	1208	293,22
0521	07	141042602446	AGREDA RUBIO JOAQUIN	CL	CERRILLO 30	14920	AGUILAR	03	14	2009	013076909	1208	1208	293,22
0521	07	141042721876	MERA VERA WILMER JOSE	AV	DE LOS ALMOGAVARE	14006	CORDOBA	03	14	2009	013192194	1208	1208	334,40
0521	07	141045082818	CRISTUREAN --- COTIZO-VI	CL	MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013077818	1208	1208	293,22
0521	07	170051288072	CAMPAÑA GARCIA MANUEL	CL	MAESTRO PEDRO ALV	14900	LUCENA	03	14	2009	013079232	1208	1208	293,22
0521	07	180074878653	MOLINA FERNANDEZ MARIA	PZ	LA BARRERA, 30	14900	LUCENA	03	14	2009	013080545	1208	1208	293,22
0521	07	230051638859	VEGA NAVAJAS IGNACIO	CL	MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	03	14	2009	012967276	1208	1208	293,22
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ	DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2009	013198359	1208	1208	293,22
0521	07	280412152788	MEDINA MORA PEDRO PABLO	CL	NIEVES VIEJAS 14	14001	CORDOBA	03	14	2009	012858152	1208	1208	293,22
0521	07	280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	AV	AMERICA 9	14008	CORDOBA	03	14	2009	012858354	1208	1208	293,22
0521	07	280458395621	SEGOVIA GONZALEZ JACOB	PJ	LA SOLEA 16	14005	CORDOBA	03	14	2009	012968892	1208	1208	304,98
0521	07	290076316438	FERNANDEZ SANTIAGO DOLOR	CL	JUAN REJANO 24	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013084686	1108	1108	308,90
0521	07	290076316438	FERNANDEZ SANTIAGO DOLOR	CL	JUAN REJANO 24	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013084787	1208	1208	308,90
0521	07	290089221677	RUIZ CUADRADO MARIA INMA	CL	ADARVE 18	14001	CORDOBA	03	14	2009	012859061	1208	1208	313,32
0521	07	291032276243	NARVAEZ CABALLERO EVA MA	CL	DOCTOR FLEMING 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013105908	1208	1208	308,90
0521	07	310043710349	LAPLAZA GARCIA POZO MANU	CL	TERUAN (2* FASE)	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013088124	1208	1208	363,83
0521	07	410201480227	ABQARI FARID HAMID	CL	JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2009	013089639	1208	1208	293,22
0521	07	411003609210	TORRALBO LOPEZ RAFAEL	CL	FRAY ALONSO JESUS	14900	LUCENA	03	14	2009	013089841	1208	1208	293,22
0521	07	430042223965	JURADO LOPEZ MARIA CARM	CL	TORRECAMPO 21	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	013106211	1208	1208	293,22
0521	07	431019511922	PALANCA ORTUÑO IVAN	CL	JOSE FLOR CARVAJA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	013091255	1208	1208	293,22
0521	07	471019675845	BORISOVA GEORGIEVA STEFK	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012864620	1208	1208	293,22
0540	07	140049340762	GOMEZ PEREZ PIO FRANCISC	CL	HUERTO S.AGUSTIN	14001	CORDOBA	03	14	2008	024758255	0108	0108	57,23
0540	07	140049340762	GOMEZ PEREZ PIO FRANCISC	CL	HUERTO S.AGUSTIN	14001	CORDOBA	03	14	2008	024758356	0208	0208	57,23
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	021012394725	EL BOUSTANI --- DRISS	AV	ANDALUCIA 108	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012661425	1108	1108	96,59
0611	07	021013408575	ZAHRAOUI --- ABDERRAHMAN	AV	ANDALUCIA 108	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012661526	1108	1108	96,59
0611	07	041035723391	MARZAK --- ABDELHADI	CL	CADIZ 56	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012632830	1108	1108	96,59
0611	07	041036905175	ER RACHDY --- ABDELMAJID	CL	EL HIGUERAL SN	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	012407003	1108	1108	96,59
0611	07	070055597518	JIMENEZ MONTES DIEGO	CL	CORDOBA 9	14900	LUCENA	03	14	2009	012411043	1108	1108	35,41
0611	07	070059114675	MORAL CRESPO MANUEL	CL	LOS HORNOS 34	14730	POSADAS	03	14	2009	012127521	1108	1108	96,59
0611	07	080292707933	CARO JIMENEZ JUAN	CL	FERNANDO III EL S	14730	POSADAS	03	14	2009	012129238	1108	1108	45,07
0611	07	080310493184	POVEDANO NAVE DOMINGO	CL	MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2009	012413265	1108	1108	96,59
0611	07	080469134967	GARCIA JIMENEZ GINES	CL	JOSE FERNANDEZ JI	14510	MORILES	03	14	2009	012415992	1108	1108	96,59
0611	07	080521492537	DIAZ FLORES GREGORIO	BD	BLAS INFANTE 11	14510	MORILES	03	14	2009	012417410	1108	1108	96,59
0611	07	081042271231	MORENO JIMENEZ JOSE MARI	CL	LAS AGUAS 10	14850	BAENA	03	14	2009	012418319	1108	1108	96,59
0611	07	081042518781	CIVANTOS GARCIA JOSE JAV	CL	MAGISTRADO AGUILA	14850	BAENA	03	14	2009	012418723	1108	1108	96,59
0611	07	081125774386	NUÑEZ CABEZAS MARIA JESU	CL	VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03	14	2009	012420440	1108	1108	96,59
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL	SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03	14	2009	012420642	1108	1108	96,59
0611	07	091012988632	NEDCOV KOSTOV GEORGI	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	014916269	0908	0908	16,09
0611	07	091012988632	NEDCOV KOSTOV GEORGI	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	014916370	0908	0908	96,59
0611	07	110045861357	CARREÑO IZQUIERDO JUAN	CL	LOS VILLARES(LA S	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	012421450	1108	1108	96,59
0611	07	111047067023	MARTIN FERNANDEZ JOSEFA	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012422056	1108	1108	25,75
0611	07	121020111515	POLISHCHUK --- VITALY	CL	LA ESCALA 2	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	012423066	1108	1108	96,59
0611	07	131011477788	LUIJIMA --- TOMAS	AV	CASTRO DEL RIO 4	14850	BAENA	03	14	2009	012423167	1108	1108	96,59
0611	07	131014580071	EMHILA --- AZIZ	CL	LA PARRA 67	14900	LUCENA	03	14	2009	012423571	1108	1108	96,59
0611	07	140033532691	FLORES DIAZ LUIS	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012424480	1108	1108	96,59
0611	07	140044608071	ORDOÑEZ FUENTES MANUEL	CL	ALTA SAN PEDRO 5	14850	BAENA	03	14	2009	012428019	1108	1108	96,59
0611	07	140045877155	VALENCIA CARMONA VICTORI	CL	CONEJUAL RODRIGUE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012428120	1108	1108	96,59
0611	07	140045956674	ESPEJO PALACIOS MIGUEL	CL	MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2009	012668293	1108	1108	96,59
0611	07	140048346716	AMO MELENDO JOSE	CL	ALBAICIN 26	14850	BAENA	03	14	2009	012429029	1108	1108	96,59
0611	07	140048802212	GUTIERREZ PEREZ JUAN	CL	TORIL 1	14730	POSADAS	03	14	2009	012139645	1108	1108	96,59
0611	07	140048819992	GALLARDO GUTIERREZ FRANC	CL	RONDA ESTE 4	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012139746	1108	1108	96,59
0611	07	140049781609	SEME AYALA MIGUEL	CL	CORDOBA 40	14900	LUCENA	03	14	2009	012430039	1108	1108	96,59
0611	07	140050050478	CABELLO RODRIGUEZ ARACEL	GR	MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012430342	1108	1108	96,59
0611	07	140050563164	JIMENEZ PARRADO MARCOS	CL	BARRI. JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012431251	1108	1108	96,59
0611	07	140050850831	ARROYO BALTANAS MANUEL	CL	CALZADILLA DEL VA	14900	LUCENA	03	14	2009	012431756	1108	1108	77,27
0611	07	140051391809	MARMOL CHACON CARMEN	CL	LUQUE 5	14900	LUCENA	03	14	2009	012432867	1108	1108	96,59
0611	07	140052144163	QUERO VILCHEZ CARMEN	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012433372	1108	1108	96,59
0611	07	140052536914	CEREZO LLERGO GREGORIO M	CL	ANTONIO MACHADO 3	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012635052	1108	1108	96,59
0611	07	140053085063	LOPEZ SALAMANCA CECILIO	CL	MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012434382	1108	1108	96,59
0611	07	140053537832	ADAME MENGUAL JOSE	CL	VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	012142473	1108	1108	96,59
0611	07	140053966753	MURIEL ORTIZ JOSE	CL	VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03	14	2009	012435594	1108	1108	96,59
0611	07	140055113474	RODRIGUEZ ALCAZAR PEDRO	CL	CORDOBA 42	14900	LUCENA	03	14	2009	012437315	1108	1108	96,59
0611	07	140055222703	PASTOR CARRILLO FRANCISC	PZ	VIRGEN DEL SOL 3	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012674660	1108	1108	96,59
0611	07	140055272671	POLONIO PULGARIN JOSE	AV	JOAQUIN DE PECCI	14730	POSADAS	03	14	2009	012143887	1108	1108	77,27
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL	DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2009	012145305	1108	1108	96,59
0611	07	140056687605	VALVERDE MARTIN JOSEFA M	CL	LA ENCINA 1	14730	POSADAS	03	14	2009	012145406	1108	1108	96,59
0611	07	140057487550	COBO OSUNA ANTONIO	CL	CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	03	14	2009	012440042	1108	1108	22,54
0611	07	140058547375	CARMONA HUMANEZ TERESA	CL	PROFESOR MARTINEZ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012441860	1108	1108	96,59
0611	07	140058837062	LLERGO LOPEZ ISIDORO	CL	FEDERICO GARCIA L	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012636769	1108	1108	96,59
0611	07	140059348334	ROLDAN CORPAS ANTONIO	CL	DR. FLEMING 20	14510	MORILES	03	14	2009	012443173	1108	1108	96,59
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	CL	CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	012151365	1108	1108	96,59
0611	07	140061235992	PEREZ MONTES SERGIO	CL	GAENA 1	14940	CABRA	03	14	2009	012445601	1108	1108	96,59
0611	07	140061571149	DUGO VARO JUAN LUIS	AV	ESPAÑA S/N	14110	SILILLOS	03	14	2009	012152173	1108	1108	96,59
0611	07	140062041294	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL	VILLA 16	14920	AGUILAR	03	14	2009	012447015	1108	1108	96,59
0611	07	140062292787	RODRIGUEZ VEGA JUAN MIGU	CL	POETA JUAN ROJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012447924	1108	1108	96,59
0611	07	140062461125	CABEZA MORAL SOLEDAD	CL	CORDOBA 40	14900	LUCENA	03	14	2009	012448429	1108	1108	96,59
0611	07	140062889440	COMINO JIMENEZ JUAN ANTO	CL	JUAN PALMA 5	14900	LUCENA	03	14	2009	012448833	1108	1108	96,59
0611	07	140063147300	DIAZ MIRALLES MANUEL	AV	ANDALUCIA 1	14600	MONTORO	03	14	2009	012683855	1108	1108	96,59
0611	07	140063491951	GARRIDO YAMUZA MARIA CAR	CL	ECIJA 39	14110	SILILLOS	03	14	2009	012155308	1108	1108	96,59
0611	07	140063537118												

0611 07	140070361066	DOBLAS MARTINEZ MARIA AN	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2009	012466617	1108 1108	96,59
0611 07	140070424623	CASADO ALMAGRO AVELINO	CL MONTORO 31	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	012639803	1108 1108	96,59
0611 07	140070579520	CARRERA PEREZ ARACELI	PZ DE ANTEQUERA 6	14900	LUCENA	03 14 2009	012467728	1108 1108	96,59
0611 07	140070726737	LORA LOPEZ MANUELA	AV DE LA ESTACION 20	14730	POSADAS	03 14 2009	012169957	1108 1108	96,59
0611 07	140071521329	SANCHEZ PEREZ ENRIQUE	CL LOS NARANJOS 14	14739	RIVERO DE PO	03 14 2009	012171674	1108 1108	22,54
0611 07	140072402918	MORENO SALAMANCA BLANCA	CL JOSE LUIS ARRESI	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012474091	1108 1108	96,59
0611 07	140072785460	MENDIETA NAVARRO RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03 14 2009	012174809	1108 1108	96,59
0611 07	140073201348	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL ALGALLARIN 2	14430	ADAMUZ	03 14 2009	012698003	1108 1108	64,39
0611 07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	CL CANAL 24	14012	CORDOBA	03 14 2009	012698306	1108 1108	96,59
0611 07	140075243806	NAVAS CARMONA RAFAELA	CL RONDA ESTE - RIV	14739	POSADAS	03 14 2009	012183293	1108 1108	96,59
0611 07	140075592093	ROLDAN ESTUDILLOS JOSE E	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012478943	1108 1108	96,59
0611 07	140075632008	CORTES JIMENEZ LUIS	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012479044	1108 1108	96,59
0611 07	140075962616	GAÑAN GARCIA AMALIO	CL CASTILLEJOS 17	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	012641419	1108 1108	96,59
0611 07	140076116095	RAMIREZ RUIZ JOSE	CL ALTA 49	14510	MORILES	03 14 2009	012481973	1108 1108	8,78
0611 07	140076494092	CUENCA NISTAL JUANA	CT PUESTA EN RIEGO,	14711	ENCINAREJO D	03 14 2009	012183394	1108 1108	96,59
0611 07	140076524711	LOPEZ FUSTER CATALINA	CL PINO 27	14600	MONTORO	03 14 2009	012702851	1108 1108	96,59
0611 07	140076696681	AREVALO LEAL JUAN BAUTIS	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012641924	1108 1108	96,59
0611 07	140076875729	MANSILLA MIRANDA CARMEN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03 14 2009	012483791	1108 1108	96,59
0611 07	140077042851	ARJONA PEREZ ANDRES	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	03 14 2009	012484300	1108 1108	96,59
0611 07	140077058413	CORTES GIL RAFAELA	CL JUAN REJANO 43	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012484704	1108 1108	96,59
0611 07	140077151268	AMAYA MORENO PURIFICACIO	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012485512	1108 1108	61,18
0611 07	140077292526	GALIANO SANCHEZ JUANA	CL RONDA DE OBEJO 3	14430	ADAMUZ	03 14 2009	012704669	1108 1108	96,59
0611 07	140077366991	TORRES JIMENEZ MANUEL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03 14 2009	012352035	1108 1108	96,59
0611 07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL LAZARO CUBERO Y C	14850	BAENA	03 14 2009	012489754	1108 1108	22,54
0611 07	141000765740	BAREDA CABRERA PEDRO	PZ VIRGEN DEL SOL 5	14430	ADAMUZ	03 14 2009	012707501	1108 1108	96,59
0611 07	141001024812	RODONDO MORENO BLAS	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012642931	1108 1108	45,07
0611 07	141001142626	SANCHEZ FERNANDEZ RAUL	AV PARQUE 51	14110	ALDEA DE FUE	03 14 2009	012185519	1108 1108	96,59
0611 07	141001190520	NAVAS SANCHEZ RAFAEL	AV LOS MOLINOS	14001	CORDOBA	03 14 2009	012185822	1108 1108	96,59
0611 07	141001205977	GONZALEZ BAENA FRANCISCO	CL LA TARDE 5	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012492279	1108 1108	96,59
0611 07	141001355016	SANCHEZ VELASCO ANTONIO	BD JUAN REJANO 22	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012493289	1108 1108	96,59
0611 07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450	A ORA	03 14 2009	012642934	1108 1108	96,59
0611 07	141001660362	CEBALLOS SOROCHE JOSE	CL AVDA ANDALUCIA 9	14439	ALGALLARIN	03 14 2009	012708511	1108 1108	96,59
0611 07	141002116767	DUARTE MERINAS FRANCISCO	AV ESTACION 8	14730	POSADAS	03 14 2009	012186933	1108 1108	96,59
0611 07	141002613790	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	CL EL PALMITO 12	14730	POSADAS	03 14 2009	012187842	1108 1108	96,59
0611 07	141002748075	CABRERA CONESA MARIA ANG	CL CASTILLEJOS 17	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	012643136	1108 1108	96,59
0611 07	141002773842	TORRECILLAS CARO DANIEL	CL PROL. RONDA ESTE	14730	POSADAS	03 14 2009	012188246	1108 1108	35,41
0611 07	141003027860	SANCHEZ ARJONA JOSE RAMO	CL CORDOBA 30	14900	LUCENA	03 14 2009	012497838	1108 1108	96,59
0611 07	141003809015	CASTEJON ALVAREZ ANTONIO	CL DEL CANAL 24	14011	CORDOBA	03 14 2009	012710834	1108 1108	96,59
0611 07	141005254416	LINDO NAVARRO FRANCISCO	AV ANDALUCIA 1	14439	ALGALLARIN	03 14 2009	012712955	1108 1108	96,59
0611 07	141005314838	BOLANCE ARMADA ANCITETO	CL BRAMADERO 16	14110	SILLILLOS	03 14 2009	012193805	1108 1108	96,59
0611 07	141005435212	GARCIA GARCIA MATIAS	CL PIO BAROJA 6	14540	RAMBLA LA	03 14 2009	012358200	1108 1108	96,59
0611 07	141005439726	CARMONA FERNANDEZ FRANCI	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012503090	1108 1108	25,75
0611 07	141006445492	LEON DIOS JUANA MARIA	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03 14 2009	012504912	1108 1108	96,59
0611 07	141007554326	VILLA GUARDEÑO FATIMA	CL CAPITAN DIEGO MON	14850	BAENA	03 14 2009	012505619	1108 1108	96,59
0611 07	141007668504	MERCADO MANCILLA MARIA C	CL MESONES 13	14850	BAENA	03 14 2009	012506023	1108 1108	96,59
0611 07	141008156130	CAPEL DIAZ ROSARIO	CL TIRAQUIO 12	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	012200875	1108 1108	96,59
0611 07	141008596569	LEON CARMONA SILVIA MARI	CL LONJA IGLESIA 8	14730	POSADAS	03 14 2009	012203303	1108 1108	96,59
0611 07	141009850596	GONZALEZ REYES MANUELA	CL SAN BENITO 15	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	025365719	0908 0908	8,05
0611 07	141010528182	CALERO FERNANDEZ ANTONIO	CL TOLEDO 72	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2009	012209060	1108 1108	96,59
0611 07	141010992368	LOPEZ DURAN CECILIO	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012512790	1108 1108	96,59
0611 07	141011245881	BALSERA RUIZ JUAN MIGUEL	AV SAN JOSE DE CALAS	14013	CORDOBA	03 14 2009	012362038	1108 1108	96,59
0611 07	141011367436	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL ALAMILLO 52	14850	BAENA	03 14 2009	012513295	1108 1108	12,88
0611 07	141011858904	FERNANDEZ TELLO MARIA JO	CL PARADOR 10	14810	CARCABUEY	03 14 2009	012514006	1108 1108	96,59
0611 07	141012002380	CASTELL COCA FCO MANUEL	CL SEVILLA 28	14730	POSADAS	03 14 2009	012211181	1108 1108	96,59
0611 07	141012489101	ESCUDERO JURADO LEONOR	AV CONDE DE VALLELLA	14730	POSADAS	03 14 2009	012212393	1108 1108	96,59
0611 07	141012578421	LUNA JIMENEZ SOLEDAD	CL CORDOBA 24	14900	LUCENA	03 14 2009	012515521	1108 1108	96,59
0611 07	141013134856	BAENA FERNANDEZ ELIZABET	CL JOSE AUMENTE BAEN	14730	POSADAS	03 14 2009	012214518	1108 1108	96,59
0611 07	141014106169	ROLDAN LUNA ARACELI	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012518046	1108 1108	96,59
0611 07	141014921676	FERNANDEZ FLORES MARIANA	CL SANTO CRISTO 14	14510	MORILES	03 14 2009	012519965	1108 1108	96,59
0611 07	141016518136	ALONSO TENA ANTONIO FRAN	CL PARROCO FERMIN UR	14730	POSADAS	03 14 2009	012218558	1108 1108	96,59
0611 07	141016870770	PEREZ MUÑOZ JUAN LUIS	CL SANTAELLA 11	14900	LUCENA	03 14 2009	012523403	1108 1108	45,07
0611 07	141016953525	PEREZ MARTINEZ PEDRO	CL JUAN REJANO 18	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012523504	1108 1108	96,59
0611 07	141018823807	GOMEZ HIDALGO ROBERTO	CL GRANADA 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012647782	1108 1108	45,07
0611 07	141019206046	MONTES VARGAS ELISA	CL CADIZ 4	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012647883	1108 1108	96,59
0611 07	141019713173	CARMONA GARRIDO MACARENA	CL GRUPO MARIA DOLOR	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012526938	1108 1108	96,59
0611 07	141019961636	ABQARI FARID ABDELHAKIM	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03 14 2009	012527443	1108 1108	22,54
0611 07	141020084302	CHAIRI GARCIA YASMINA	RD SAN FRANCISCO 20	14900	LUCENA	03 14 2009	012527948	1108 1108	9,66
0611 07	141021045208	PLANTON ESCUDERO JOSEFA	CL RONQUILLO BRICEÑO	14002	CORDOBA	03 14 2009	012231995	1108 1108	96,59
0611 07	141021498478	CUEVAS GARCIA SANDRA	CL PARROCO FERMIN UR	14730	POSADAS	03 14 2009	012233312	1108 1108	96,59
0611 07	141022367438	MILLAN MARTINEZ NOEMI	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	012234423	1108 1108	96,59
0611 07	141023774039	MUÑOZ CARRILLO ANTONIO	CL JOSE LUIS ARRESE	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012532800	1108 1108	22,54
0611 07	141024005324	CAMPILLOS GRANADOS RAUL	CL LUQUE 19	14900	LUCENA	03 14 2009	012533709	1108 1108	96,59
0611 07	141024832652	CALERO PALOMO ANTONIO	PZ SAN JUAN DE LETRA	14001	CORDOBA	03 14 2009	012238665	1108 1108	96,59
0611 07	141025432739	ORTIZ FUENTES FRANCISCO	CL CONCEJAL RODRIGUE	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012535527	1108 1108	96,59
0611 07	141025491848	GARCIA GUIJO JUAN MANUEL	CL CORDOBA 60	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012649196	1108 1108	96,59
0611 07	141026742037	MENGIBAR TRUJILLO MANUEL	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03 14 2009	012537143	1108 1108	67,61
0611 07	141027100432	LLORENTE PONCE FRANCISCO	AV ISLA FUERTEVENTUR	14011	CORDOBA	03 14 2009	012734476	1108 1108	96,59
0611 07	141027724262	ROMERO MORENO PABLO	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012538860	1108 1108	96,59
0611 07	141028279182	MARTIN FERNANDEZ JUAN MA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012540375	1108 1108	35,41
0611 07	141029264340	PEREZ GARCIA ANDRES	CL ALGALLARIN 2	14430	ADAMUZ	03 14 2009	012736193	1108 1108	96,59
0611 07	141029894133	BENITEZ GUERRERO JUAN LU	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012542500	1108 1108	90,14
0611 07	141030044380	FLORES GARCIA MANUELA	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03 14 2009	012542904	1108 1108	96,59
0611 07	141030408435	CASTRO CARMONA RAFAEL	CL LAS GALANAS 35	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	012543813	1108 1108	96,59
0611 07	141030537969	RUIZ CALERO SEBASTIAN	CL CANDELARIA 15	14430	ADAMUZ	03 14 2009	012738217	1108 1108	96,59
0611 07	141030598795	LUCAAS GALLARDO DANIEL	CL AMARGURA 12	14730	POSADAS	03 14 2009	012247052	1108 1108	61,18
0611 07	141030774510	ACAÍÑAS LARREA MANUEL	CL CRISTO 25	14001	CORDOBA	03 14 2009	012247355	1108 1108	19,32
0611 07	141030884846	MIRANDA GLJON ANTONIO JE	CL CERVANTES 46	14600	MONTORO	03 14 2009	012738823	1108 1108	96,59
0611 07	141031663068	MONTES LATORRE DAVID	CL PRIMERO DE MAYO 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012650008	1108 1108	96,59
0611 07	141032699857	BOUTAIB --- ADIL	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03 14 2009	012546944	1108 1108	96,59
0611 07	141034575694	RODRIGUEZ GARCIA MARIA T	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03 14 2009	012251702	1108 1108	96,59
0611 07	141034586509	HERRERA VALVERDE EVA MAR	CL LA ENCINA 1	14730	POSADAS	03 14 2009	012251803	1108 1108	96,59
0611 07	141036288554	SAMPEDRO RODRIGUEZ ORLE	UR EL TORILEJO 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	012651321	1108 1108	96,59
0611 07	141037676058	HIDALGO PACHON SAMUEL	AV DE LA ESTACION 9	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	012555836	1108 1108	96,59
0611 07	141038009090	LEDESMA SANCHEZ MANUEL	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE				

0611	07	141039121156	BELTRAN BELTRAN JULIAN	CL	POETA JUAN REJAN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012559573	1108	1108	96,59
0611	07	141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MAR	BD	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	012560482	1108	1108	96,59
0611	07	141040019620	MAYA AMAYA JUAN RAMON	CL	MUSICO JUAN DE LA	14011	CORDOBA	03	14	2009	012747109	1108	1108	61,18
0611	07	141040057410	LOZANO LUQUE JOSE MANUEL	CL	CONCEJAL RODRIGUE	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012561189	1108	1108	96,59
0611	07	141040168352	CABALLERO ROLDAN SANTIAG	BD	JUAN REJANO 16	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012561391	1108	1108	96,59
0611	07	141040389331	BERMUDEZ MALDONADO ANTON	CM	VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	012259681	1108	1108	96,59
0611	07	141041510790	BALAZS --- MARIA ROZALIA	CL	MADRID 26	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012652331	1108	1108	54,73
0611	07	141041795427	REGALON AGUILAR ALFONSO	CL	PINTOR LOZANO SID	14014	CORDOBA	03	14	2009	012749028	1108	1108	19,32
0611	07	141041882528	PEREZ MARTINEZ EMILIO JO	CL	CANTAR DEL VENCIDI	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012565132	1108	1108	96,59
0611	07	141042126641	RIPANU --- GHEORGHE MARI	PP	DE LA HERRADURA 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012652836	1108	1108	96,59
0611	07	141042166653	NEDELCEU --- GHERGHITA	PZ	SALESIANOS 4	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012652937	1108	1108	96,59
0611	07	141042414005	EL MORSLI --- EL MUKHTAR	AV	ANDALUCIA 108	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012749533	1108	1108	96,59
0611	07	141042563444	HSSIOUA --- ABDERRAHIM	CL	NUEVA 30	14920	AGUILAR	03	14	2009	012568263	1108	1108	35,41
0611	07	141042754515	TEIMURAZ --- MORBEDADZE	AV	MANUEL REINA 65	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012569172	1108	1108	35,41
0611	07	141042820896	VASC --- MIHAI	CL	HERREROS, 4	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012653240	1108	1108	57,95
0611	07	141042856161	DAN ILIE --- MUSAT	CL	GENERAL MORALES 2	14850	BAENA	03	14	2009	012570889	1108	1108	96,59
0611	07	141042885059	GHITULESCU --- IONELA PA	CL	PALACIO 31	14900	LUCENA	03	14	2009	012571596	1108	1108	96,59
0611	07	141042889406	ALMEIDA ESPINOZA JAIRON	CL	FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	14	2009	012750947	1108	1108	96,59
0611	07	141042955548	EL MORSLI --- MAHJOUB	CT	VILLANUEVA DE COR	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012751654	1108	1108	96,59
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL	MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03	14	2009	012572711	1108	1108	96,59
0611	07	141042959831	ANTONSEI --- EUGEN	CL	MAYOR 55	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012653745	1108	1108	96,59
0611	07	141042993577	AYAD --- EL MORSLI	CL	LUQUE 15	14900	LUCENA	03	14	2009	012574529	1108	1108	25,75
0611	07	141043289732	DRAGUS --- DANIEL	CL	HERREROS 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012654149	1108	1108	96,59
0611	07	141043303977	CONSTANTIN --- ION MUGUR	CL	LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03	14	2009	012753270	1108	1108	96,59
0611	07	141043308627	HALUNGESCU --- GHEORGHIT	CL	HERRERIAS 3	14600	MONTORO	03	14	2009	012753371	1108	1108	96,59
0611	07	141043372988	BLIDAR --- IONEL	CL	PERIA 33	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012654351	1108	1108	96,59
0611	07	141043467564	CARAVAN --- TONI	CL	CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012754583	1108	1108	96,59
0611	07	141043485954	PAILEVIANIANI --- ARTUR	AV	DE LA ESTACION 49	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012578165	1108	1108	96,59
0611	07	141043587604	GIL ROMERO KEVIN	GR	MIGUEL DE CERVANT	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012578973	1108	1108	96,59
0611	07	141044770091	PIOTROWSKI --- MICHAL	CT	LOS SILLILLOS FTE	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	012266351	1108	1108	96,59
0611	07	141044842843	MEDINA JIMENEZ MARIA DEL	CL	BLAS INFANTE 11	14510	MORILES	03	14	2009	012582310	1108	1108	96,59
0611	07	141045021786	CANDRESCU --- MIRCEA	CL	HUELVA 1	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012583219	1108	1108	96,59
0611	07	141045077461	LUODOVIC --- SANDOR	CL	SAN ISIDRO 36	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012655159	1108	1108	96,59
0611	07	141045205076	BORISLAVOV ILIEV NIKOLAY	CL	SAN PEDRO, 30	14900	LUCENA	03	14	2009	012585441	1108	1108	96,59
0611	07	141045430907	LAZAR --- MARIUS GEORGE	AV	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012656008	1108	1108	96,59
0611	07	141045455357	IBRIS --- TICU FLORIN	CL	PALACIO 31	14900	LUCENA	03	14	2009	012590087	1108	1108	96,59
0611	07	141045486679	ILIEV --- STEFAN MILKOV	CL	LA PARRA 35	14900	LUCENA	03	14	2009	012590592	1108	1108	96,59
0611	07	141045486780	ILIEV --- PLAMEN MAEV	CL	LA PARRA 35	14900	LUCENA	03	14	2009	012590693	1108	1108	96,59
0611	07	141045514971	ILIEVA --- MAYA STEFANOV	CL	LA PARRA 35	14900	LUCENA	03	14	2009	012591707	1108	1108	96,59
0611	07	141045536900	RACOLTEA --- ADRIAN ROBI	AV	ANDALUCIA 77	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012761556	1108	1108	96,59
0611	07	141045537102	RACOLTEA --- SORINEL	AV	ANDALUCIA 77	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012761657	1108	1108	96,59
0611	07	141045540940	IORDACHE --- SAVU CORNEL	CL	POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03	14	2009	012592515	1108	1108	32,20
0611	07	141045543263	STANCU --- SILVIA FLOREN	CL	MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012762061	1108	1108	96,59
0611	07	141045543364	DRAGAN --- IONUT	CL	MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012762162	1108	1108	96,59
0611	07	141045627937	KOTUNSKA --- DOROTA JOLA	CL	RELOJ 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	012274738	1108	1108	96,59
0611	07	141045728169	GHEONEA --- MARIAN	CL	SAN ISIDRO 37	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012656775	1108	1108	96,59
0611	07	141045738172	DUMITRU --- ECATERINA	CL	ROMERO MERCHAN 3	14940	CABRA	03	14	2009	012597868	1108	1108	25,75
0611	07	141045750906	STOYANOV --- STEFAN PETK	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012275546	1108	1108	96,59
0611	07	141045751411	NIKOLOVA --- NELA YORDAN	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012275748	1108	1108	96,59
0611	07	141045751512	SABRI --- ERDINCH HASAN	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012275849	1108	1108	96,59
0611	07	141045752219	GEORGIJEV --- DIMITAR MIH	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012276253	1108	1108	96,59
0611	07	141045753027	SABEVA --- ELKA SILVESTR	CL	DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012277061	1108	1108	96,59
0611	07	141045817489	EL MOSTAFA --- EL HAOUFA	AV	ANTONIO MACHADO 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012657280	1108	1108	45,07
0611	07	141045876703	APONTE CUELLA ABDUL GAFI	CL	POETA PAREDES 1	14012	CORDOBA	03	14	2009	012397404	1108	1108	90,14
0611	07	141045946118	CLINCI --- MARIAN LAUREN	CL	SENECA 8	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012657987	1108	1108	67,61
0611	07	161000612023	LOPEZ MADRIGAL ROSA MARI	CL	FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	03	14	2009	012765293	1108	1108	90,14
0611	07	171004289418	CONDE MUÑOZ ANTONIO JOSE	CL	DEMOCRACIA 19	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012658492	1108	1108	96,59
0611	07	181010752228	CANO FUNES ABRAHAM	CL	SEVILLA 7	14900	LUCENA	03	14	2009	012605346	1108	1108	32,20
0611	07	181051528806	BURGHLEA --- GHEORGHE	CL	FUENTE CABRERA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012767822	1108	1108	96,59
0611	07	181051791817	PAPAM NO CONSTA DOINA	CL	CARMEN PIZARRO 30	14900	LUCENA	03	14	2009	012607063	1108	1108	96,59
0611	07	200068787516	ARIZA JIMENEZ JUAN ANTON	AV	CORDE VALLELLANO	14730	POSADAS	03	14	2009	012289791	1108	1108	96,59
0611	07	201019239288	GONZALEZ ESTEPA RAFAEL	CL	HOMERO 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	012289892	1108	1108	45,07
0611	07	211010759553	AGUSTIÑO CAMPOS LUCIANO	CL	RONDA ESTE 4	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	012290296	1108	1108	96,59
0611	07	211023171412	MORENO FERNANDEZ ROSARIO	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012607770	1108	1108	38,64
0611	07	211023171513	CORTES AMAYA JOSE	CL	JUAN REJANO 9	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012607871	1108	1108	96,59
0611	07	211027471037	MUNTEAN --- IULIANA	CL	CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2009	012768428	1108	1108	96,59
0611	07	211031893833	ADDI --- ABDELAAZIZ	CL	JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2009	012609285	1108	1108	86,93
0611	07	230058791294	CORTES VARGAS RAMON	CL	CADIZ 4	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012658896	1108	1108	96,59
0611	07	231027434932	LOZANO FLORES FRANCISCO	CL	GONGORA 4	14730	POSADAS	03	14	2009	012293027	1108	1108	96,59
0611	07	231039660568	SALAMA MOHAMED MOULOUD N	CL	CL CL FRANCISCO D	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012611713	1108	1108	96,59
0611	07	280210021360	REDONDO DIAZ JUAN	CL	SAN IGNACIO DE LO	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012659203	1108	1108	96,59
0611	07	280422920293	ROMERO DIAZ VICENTE	CL	PEDRAJAS 19	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012659809	1108	1108	96,59
0611	07	281120601833	GRAJALES ESCOBAR NORBERT	CL	NIEBLA 7	14013	CORDOBA	03	14	2009	012771155	1108	1108	96,59
0611	07	281199049066	ZAMFIR --- VIRCAM	CL	NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	012613935	1108	1108	96,59
0611	07	281214198042	CHAKIRI --- ABDELHAK	CL	CRESPO 16	14850	BAENA	03	14	2009	013883322	1108	1108	96,59
0611	07	290057461153	MARTIN GARCIA MIGUEL	CL	RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2009	012614541	1108	1108	45,07
0611	07	290078468424	CAMUÑEZ BORRERO ANTONIO	BD	JUAN REJANO C/LA	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012614945	1108	1108	96,59
0611	07	290079098015	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012615046	1108	1108	96,59
0611	07	291026499285	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	CL	BARRIADA POETA JU	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	012616157	1108	1108	96,59
0611	07	300078216304	MASCAROS NICOLAS MARIA J	BD	EL MORINO, 20	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	012296259	1108	1108	96,59
0611	07	301036244739	ALLALI --- MUSTAPHA	CL	VILLA 5									

0521	07	131021021275	FRUNZA --- DANIEL ILIE	CL DOÑA LUZ, 1	14940 CABRA	03 02 2009	010773036	1108 1108	293,22
0611	07	161008940986	COVACI --- ROMEO VIOREL	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL MAIMINEZ 25	14430 ADAMUZ	03 02 2009	011601778	1108 1108
1221	07	031061155393	RIVERO --- ADRIANA A	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	CL MAESTRO GORDILLO	14900 LUCENA	03 03 2009	015992882	1108 1108
0611	07	141045634203	VELEA --- FLORIN	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	TR DE LA SALUD 4	14840 CASTRO DEL R	03 04 2009	014193669	1108 1108
0611	07	021018298486	DRAGOMIR --- ADRIAN	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03 06 2009	012090962	1108 1108
0611	07	061017100571	DRAGOMIR --- ARGENTINA	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03 06 2009	012135523	1108 1108
0611	07	061024544414	PUNGA --- GIGI FLORIN	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL VALDELOMAR Y PINE	14850 BAENA	03 06 2009	012177656	1108 1108
0611	07	061024649292	MATEI --- SONIA	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03 06 2009	012195642	1108 1108
0611	07	141045693312	LUNGU --- VERGEL	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	CL BELEN 5	14700 PALMA DEL RI	03 06 2009	012305473	1108 1108
2300	07	141003407776	LUQUE GONZALEZ INMACULAD	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL AZONAICAS 5	14002 CORDOBA	08 06 2008	015267836	0604 0108
2300	07	141003407776	LUQUE GONZALEZ INMACULAD	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL AZONAICAS 5	14002 CORDOBA	08 06 2008	015267937	0604 0108
0521	07	430055770118	MONTES ABALOS FERNANDO	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL HORCONERA 4	14800 PRIEGO DE CO	03 08 2009	027561827	1208 1208
0611	07	211034261946	STYGAR --- ZOFIA	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL GRAN CAPITAN 2	14700 PALMA DEL RI	03 21 2009	013269034	1108 1108
0111	10	29118128993	JIMENEZ NIETO JESUS	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	ZZ CORTIJO CAÑADA S/	14812 ALMEDINILLA	03 29 2009	013796653	1008 1008
0111	10	29120960383	UNION DE PREFABRICADOS D	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL LAS ADELPHAS -M	14100 CARLOTA LA	03 29 2009	014012477	1008 1008
0111	10	29120960383	UNION DE PREFABRICADOS D	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL LAS ADELPHAS -M	14100 CARLOTA LA	02 29 2009	014801211	1008 1008
0521	07	140077723366	POLONIO GONZALEZ ANTONIO	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL MORILES 24	14920 AGUILAR	03 29 2009	016453948	1208 1208
0521	07	301014405086	MORALES HERNANDEZ MIGUEL	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL CALLEJA DEL INDIA	14003 CORDOBA	03 30 2009	019325889	1208 1208
0611	07	041037226184	EL ASSOULI --- MOHAMMED	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL MANUEL DE FALLA 1	14800 PRIEGO DE CO	03 30 2009	017244130	1108 1108
0611	07	301050508486	KADDOURI --- MOHAMED	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013 CORDOBA	03 30 2009	018330732	1108 1108
0611	07	241016020844	PETRE --- CONSTANTIN	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL PUENTE MONTARDIN	14940 CABRA	03 40 2009	010904322	1008 1008
0111	10	41118730638	NEWTEC ASESORES SEVILLA,	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL ISLA MADEIRA 4	14011 CORDOBA	03 41 2009	014559539	1008 1008
0611	07	411004526969	PARRAS ASTRO ANGEL	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL IBIZA 2	14740 HORNACHUELOS	03 41 2009	016564409	1108 1108
0611	07	431023229749	JATTI --- HICHAM	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL SAN PEDRO 30	14900 LUCENA	03 43 2009	012550293	1108 1108
0111	10	46125066851	COCEPLAN, S.L.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	PZ SAN RAFAEL 3	14001 CORDOBA	03 46 2009	016508609	1008 1008

En Córdoba, a 29 de julio de 2009.— Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.—P.D. El Director de la Administración, Fdo.: José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

(Corrección de error del Núm. 7.097/2009)

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Reanudación Prestación Contributiva, cuyo inicio le fue notificado mediante comunicación de fecha 26/03/2009 a D Rafael J. López Llamas, con D.N.I.: 30.787.471, con domicilio en 14010-Córdoba, en la calle Periodista José Luis de Córdoba, 5-2º-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 2 de julio de 2009.— El Director Provincial, S/Resol. 6-10-08 del INEM - SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A.: José Luis Calderón Vigar, Subdirector Prov. Gestión Económica.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO
Servicio de Intervención
Núm. 7.734
ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio actual, conoció y dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio de 2007, redactada conforme al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora De las Haciendas Locales y ORDEN EHA /4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Nor-

mal de Contabilidad Local, que incluye la de la propia Diputación, la del Patronato Provincial de Turismo, la del Instituto Provincial de Bienestar Social, la de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», la de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y de las Sociedades Mercantiles de Eprinsa, Epremasa, Emproacsa y Provicosa.

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el Plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Córdoba, 30 de Julio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Núm. 7.766

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, el expediente relativo a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Especial de Empleo de los municipios de la Provincia, se reproduce a continuación extracto del contenido del Acuerdo:

Conforme a los criterios de las Bases establecidas para la concesión de subvenciones del Plan Especial de Empleo, de los municipios de la provincia, de acuerdo con el informe adoptado por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 23 de julio, se aprueba la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Especial de Empleo con el siguiente resultado:

Solicitante (Ayuntamientos)	Cantidad solicitada (€)	Importe concedido (€)
Adamuz	22.062,00	22.062,00
Aguilár de la Frontera	33.741,89	33.741,89
Alcaracejos	18.168,71	18.168,71
Almedinilla	19.466,47	19.466,47
Almodóvar del Río	25.955,30	25.955,30
Añora	18.168,71	18.168,71
Baena	42.826,24	42.826,24
Belalcázar	20.764,24	20.764,24
Belmez	20.115,36	20.115,36
Benamejí	22.710,89	22.710,89
Blázquez (Los)	16.870,94	16.870,94
Bujalance	26.604,18	26.604,18
Cabra	43.475,13	43.475,13
Cañete de las Torres	20.115,36	20.115,36
Carcabuey	19.466,47	19.466,47
Cardena	18.168,71	18.168,71
Carlota (La)	32.444,12	32.444,12
Carpio (El)	22.062,00	22.062,00
Castro del Río	26.604,18	26.604,18

Conquista	16.870,94	16.870,94
Doña Mencía	22.710,89	22.710,89
Dos Torres	19.466,47	19.466,47
Encinas Reales	19.466,47	19.466,47
Espejo	20.764,24	20.764,24
Espiel	19.466,47	19.466,47
Fernán-Núñez	28.550,83	28.550,83
Fuente la Lancha	16.870,94	16.870,94
Fuente Obejuna	22.710,89	22.710,89
Fuente Palmera	29.848,59	29.848,59
Fuente-Tójar	17.519,83	17.519,83
Granjuela (La)	16.870,94	16.870,94
Guadalcázar	18.168,71	18.168,71
Guijo (El)	16.870,94	16.870,94
Hinojosa del Duque	25.955,30	25.955,30
Homachuelos	22.062,00	22.062,00
Iznájar	22.062,00	22.062,00
Lucena	68.781,54	68.781,54
Luque	20.115,36	20.115,36
Montalbán de Córdoba	22.062,00	22.062,00
Montemayor	21.413,12	21.413,12
Montilla	46.070,66	46.070,66
Montoro	28.550,83	28.550,83
Monturque	18.817,59	18.817,59
Moriles	21.413,12	21.413,12
Nueva Carteya	23.359,77	23.359,77
Obejo	18.817,59	18.817,59
Palenciana	18.168,71	18.168,71
Palma del Río	43.475,13	43.475,13
Pedro Abad	20.115,36	20.115,36
Pedroche	18.168,71	18.168,71
Peñarroya-Pueblonuevo	31.146,36	31.146,36
Posadas	25.306,42	25.306,42
Pozoblanco	38.284,07	38.284,07
Priego de Córdoba	45.421,77	45.421,77
Puente Genil	53.857,25	53.857,25
Rambla (La)	25.955,30	25.955,30
Rute	29.199,71	29.199,71
San Sebastián de Ballesteros	17.519,83	17.519,83
Santa Eufemia	17.519,83	17.519,83
Santaella	24.008,65	24.008,65
Torrecampo	18.168,71	18.168,71
Valenzuela	18.168,71	18.168,71
Valsequillo	16.870,94	16.870,94
Victoria (La)	18.817,59	18.817,59
Villa del Río	25.306,42	25.306,42
Villafranca de Córdoba	22.062,00	22.062,00
Villaharta	16.870,94	16.870,94
Villanueva de Córdoba	28.550,83	28.550,83
Villanueva del Duque	18.168,71	18.168,71
Villanueva del Rey	17.519,83	17.519,83
Villaralto	18.168,71	18.168,71
Villaviciosa de Córdoba	20.764,24	20.764,24
Viso (El)	19.466,47	19.466,47
Zuheros	17.519,83	17.519,83

El objeto de esta Convocatoria es financiar la contratación por los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, exceptuando la capital, de personal destinado a tareas de obras, mantenimiento y limpieza, y servicios generales, relativas al cumplimiento de los servicios mínimos recogidos en el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por un plazo de 15 días.

El presupuesto total para esta Convocatoria asciende a 1.800.000 €, siendo el coste bruto unitario de cada contrato será de 648,88 €.

Dichos fondos serán repartidos entre los municipios de la Provincia de Córdoba, de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación:

- Todos los municipios, con excepción de la capital, contarán con los fondos necesarios para formalizar un mínimo de 25 contratos por municipio, lo que supondría un coste de 1.200.432,59 €.

- El remanente sobrante, es decir 599.567,41 €, será distribuido entre todos los municipios en función del porcentaje de población que representen sobre el total de la provincia.

En Córdoba, 28 de julio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.767

A N U N C I O

Mediante anuncio nº 5.777, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 107 de 10 de junio de 2009, se procedió a la información pública del acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de 20 de mayo de 2009, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la Pro-

vincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación de Córdoba.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 20 de mayo arriba mencionado, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Ordenanza:

«ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA HAYA SIDO CEDIDA A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

INTRODUCCIÓN.-

Existe una creciente demanda social hacia la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos; a esto se une que el agua es un recurso escaso e imprescindible para el desarrollo económico y social. Surge así la necesidad de gestionar este recurso para establecer prioridades y compatibilizar sus diversos usos, así como conservarlo en cantidad y calidad suficientes. Una gestión responsable del Ciclo Integral del Agua debe permitir que dicho elemento retorne a la naturaleza en mejores condiciones y pueda ser reutilizado.

Una política de gestión eficaz del dominio público hidráulico, se coordina con una orientación común de todas las instituciones implicadas y la participación ciudadana. Con esta filosofía, se trabaja en el Plan Nacional de Calidad de Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015) y los anteriores, cuyos objetivos coinciden con los de la Directiva 91/271 /CEE, sobre Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas. El objetivo principal es el de garantizar la calidad del vertido de las aguas residuales urbanas, acorde con los criterios de la Unión Europea.

La transposición de la Directiva a la legislación española da lugar al Real Decreto Legislativo 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, entre las cuales esta la obligación de los estados miembros de velar por que las aguas residuales urbanas antes de su vertido a los cauces públicos reúnan las condiciones adecuadas.

Igualmente, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el art 101 del texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como del art 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre que regula las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, se elabora un programa de actuación para desarrollar el plan de Saneamiento y Control de Vertidos a los Colectores Municipales. Dicho programa contempla las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un inventario de vertidos industriales a colectores municipales.
- Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales.
- Elaboración y aprobación de Ordenanza de vertidos industriales actualmente existen a colectores municipales.
- Regulación técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales.

En aplicación de lo anterior, con la presente Ordenanza se pretende controlar los vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de colectores públicos, para que el sistema formado por dichos colectores, emisarios y E.D.A.R. funcione correctamente y permita llevar a cabo el vertido a cauce público en las condiciones reglamentadas, asegurándose así la defensa, protección y mejora del Medio Ambiente de nuestra Provincia, y que éste sea el más adecuado para el desarrollo, la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

CAPITULO I. OBJETIVOS

Artículo 1.Finalidad

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular los vertidos de aguas residuales no domésticos e industriales, enviados a la red general de alcantarillado, provengan o no del agua suministrada por la red de abastecimiento municipal en los municipios de la Provincia que hayan acordado con la Diputación de Córdoba la firma del Convenio para la Gestión del Ciclo integral del agua, de manera que el sistema general de saneamiento, formado por las instalaciones tanto de canalización como de impulsión y depuración de aguas residuales, obtengan un rendimiento óptimo y permitan verter los cauces públicos del agua en las condiciones permitidas por la legislación vigente.

Otro objetivo es concienciar el sector industrial de la necesidad de implantar sistemas internos de depuración mínimos sobre la base de las limitaciones que aquí se establezcan.

Esta regulación establece las condiciones y limitaciones de los vertidos señalados y sus efectos en la red de alcantarillado, colectores, estaciones elevadoras, estaciones depuradoras, cauce receptor final, así como en la producción de riesgos para el personal operador del mantenimiento y conservación de esas instalaciones.

El objetivo final es regular las condiciones a que deberán ajustarse la evacuación de dichos vertidos, con las limitaciones exigidas a fin de evitar los siguientes efectos perturbadores:

- Ataques a la integridad física de las canalizaciones e instalaciones de la red de colectores e impedimentos a su función evacuadora de aguas residuales urbanas.

- Dificultad para el mantenimiento normal de la red de colectores, estaciones elevadoras y plantas depuradoras por la creación de condiciones penosas, peligrosas o tóxicas para el personal operario del mismo.

- Reducción de la eficacia de las operaciones y procesos de tratamiento de aguas residuales y subproductos en las estaciones depuradoras.

- Inconvenientes de la disposición final en el medio receptor, en los usos posteriores de las aguas depuradas y en el aprovechamiento de los subproductos obtenidos.

Artículo 2.-Definiciones.

A efectos de esta Ordenanza se establecen las definiciones siguientes:

1. Administración actuante: la Diputación Provincial de Córdoba o Entidad pública o privada que gestione alguno de los servicios de alcantarillado o depuración de aguas residuales.

2. Aguas residuales: Aguas usadas que, procedentes del consumo humano, instalaciones comerciales, industriales, sanitarias, comunitarias o públicas se vierten a la red de alcantarillado del sistema de saneamiento integral del agua de uso urbano.

Así como, aguas contaminadas procedentes de los arrastres por escorrentía superficial que pudieran generarse en cualquiera de las actividades señaladas en el art 3.

3. Aguas residuales no domésticas: Las aguas residuales que no procedan de zonas de viviendas y de servicios, generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

4. Aguas residuales industriales: Las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para cualquier actividad comercial, de servicios, industrial o profesional, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial no contaminadas.

5. Sistema integral de saneamiento (S. I. S): Conjunto de infraestructuras públicas de saneamiento que comprenda alguno de los elementos siguientes: Red de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales (E. D. A. R.), cualquiera que sea el tipo de tecnología utilizada y cuyo objeto sea recoger, transportar y tratar las aguas residuales para devolverlas a los cauces públicos en las mejores condiciones compatibles con el mantenimiento del medio ambiente.

6. Pretratamiento: Operaciones de depuración, procesos unitarios o encadenados de cualquier tipo, que sean utilizados para reducir o neutralizar la carga contaminante de forma parcial en calidad o cantidad de la misma.

7. Instalaciones propias del Inmueble: Se consideraran instalaciones propias del inmueble, tanto la red interior de saneamiento de éste, incluyendo en su caso, arquetas separadoras de grasa, así como cualquier otro elemento de pretratamiento necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza, como la conducción hasta el entronque con la red general o pozo de registro donde verterá la acometida del inmueble. El mantenimiento, adecuación y reparación de todas las instalaciones propias, corresponde a los propietarios de los inmuebles.

Todas las instalaciones interiores del inmueble, tanto existentes como futuras deberán reunir las condiciones técnicas establecidas en la presente Ordenanza, conectando a la red general de alcantarillado a través de la correspondiente acometida, que será independiente para cada uso, destino o unidad, entendiéndose como tal: viviendas, locales comerciales, oficinas, industrias, etc.

8. Acometida de Vertido: A efectos de aplicación de esta Ordenanza, se considerará unidad independiente de edificación, al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una persona física o jurídica y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

La acometida de vertido pertenecerá al titular de dicho vertido, el cual será responsable de su mantenimiento y conservación. Consta de los siguientes elementos:

- Arqueta interior situada junto al muro foral del inmueble.
- Colector que discurre desde el interior de la propiedad hasta la red general de alcantarillado.
- Entronque, que generalmente será a pozo de registro y es el punto de unión del colector de la acometida con la red general de alcantarillado.

9. Usuario: Persona natural o jurídica, titular de una vivienda, actividad, servicio, comercio o industria que vierta aguas residuales.

CAPITULO II.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 3.

La presente Ordenanza será de aplicación para los vertidos no domésticos e industriales que se realicen en Sistema Integral de Saneamiento de los Municipios de la Provincia de Córdoba, objeto de esta Ordenanza, procedentes de actividades industriales, agrícolas, ganaderas y comerciales, calificadas como potencialmente contaminantes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de calidad Ambiental (GICA)

Artículo 4.

Sin perjuicio de lo establecido en esta Ordenanza, los dispositivos de evacuación de vertidos, así como las acometidas a las redes de alcantarillado, se ajustarán a las normas establecidas por Emproacsa, que deberán estar en todo momento de acuerdo con las figuras de ordenamiento urbanístico (PGOU y NNSS) de cada municipio.

Artículo 5.

La competencia para otorgar autorización de vertido a las redes de alcantarillado recae en la Diputación de Córdoba, correspondiéndole en virtud de la delegación competencial contenida en los Convenios interadministrativos suscritos por los Ayuntamientos integrados en el Servicio Supramunicipal. El ejercicio de la misma lo asume Emproacsa, ente instrumental de la Diputación Provincial de Córdoba.

Artículo 6.

La presente Ordenanza tiene carácter obligatorio, si bien la Diputación de Córdoba se reserva el derecho de establecer las modificaciones que juzgue necesarias en cualquiera de sus disposiciones, si las circunstancias que han originado su elaboración así lo aconsejan y siempre siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Artículo 7.

Los aspectos judiciales y motivos de litigio que se produzcan entre los usuarios y Diputación de Córdoba, como consecuencia de las relaciones que se regulan en la presente Ordenanza de Vertidos, quedarán sometidos al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Córdoba.

Artículo 8.

Los establecimientos que produzcan vertidos a la red de colectores, deberán adoptar las medidas necesarias, revisiones de procesos o pretratamientos, para que en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza cumplan los límites y condiciones que en ellos se desarrollan.

CAPÍTULO III.- Instalaciones interiores y acometidas de vertido

Artículo 9. Solicitudes de vertido.

9.1. Definición de vertido. Toda descarga de aguas residuales no domésticas que utilice el S. I. S. para evacuar sus vertidos deberá presentar en la Diputación la correspondiente identificación industrial.

9.2. Solicitud de vertidos: Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales industriales y no domésticas al S. I. S. deberán presentar, junto con la identificación industrial, la correspondiente solicitud o permiso de vertido en Emproacsa.

En el plazo improrrogable de tres meses, aquellas industrias que se encuentren en funcionamiento al entrar en vigor la presente Ordenanza, deberán solicitar un permiso de vertido, debiendo utilizar el impreso oficial detallado en Anexo II, e indicando todos

los datos que se estimen pertinentes dispuestos en el apartado tercero de este artículo, sobre sus vertidos, con especial atención en las concentraciones, caudales y régimen de todos aquellos que posean características que puedan sobrepasar los límites indicados en la presente Ordenanza.

Cualquier cambio en los datos declarados en la solicitud de vertido, deberá ser comunicado a Emproacsa en el plazo máximo de un mes antes de producirse.

9.3. Contenido de la Solicitud.

El impreso de solicitud deberá ser acompañado como mínimo de la siguiente información:

- Nombre, dirección y C.N.A.E. de la persona física o jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante de la persona jurídica que efectúa la solicitud.

- Volumen de agua que consume o prevé consumir la actividad industrial, ganadera, comercial, etc. Tanto de la red de abastecimiento municipal como de pozo u otros orígenes particulares.

- Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma: horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales, si las hubiere.

- Componentes y características de las aguas residuales, que incluyan todos los parámetros que se describen en esta Ordenanza, sin perjuicio que se indiquen determinaciones no incluidas en ella específicamente. Deberán incluirse los valores máximos, mínimos y medios.

- Planos de situación con detalle de la red interior de saneamiento, pozos, arquetas de registro y muestreo, con dimensiones y cotas.

- Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan, en tanto puedan influir en el vertido final ya descrito.

- Descripción de los productos objeto de fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos si los hubiere, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.

- Descripción de las instalaciones internas de corrección del vertido existentes o previstas, con planos y esquemas de funcionamiento y datos del rendimiento de las mismas.

- Cualquier otra información complementaria que Emproacsa estime necesaria para evaluar la solicitud del permiso de vertido.

Si la documentación entregada incumple alguno de los requisitos que se señalan en los párrafos anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias, advirtiéndole que de no llevarlo a efecto, se entenderá desistida su solicitud.

9.4. Acreditación de datos: Los datos consignados en la solicitud de vertido deberán estar acreditados. Emproacsa, motivadamente, podrá requerir al solicitante un análisis del vertido, realizado por un laboratorio homologado cuando existan indicios racionales de anomalías en los datos presentados.

9.5. Prohibición: Queda prohibido cualquier vertido a la red de alcantarillado, depurado o no, si no cuenta con la preceptiva autorización oficial.

Artículo 10. Autorizaciones de Vertido.

10.1.- Tramitación.- Cuando se reciba una solicitud de vertido, ya sea de nuevo inmueble u otro ya existente, y a la vista de los datos reseñados en ella y/o de las comprobaciones que los Servicios Técnicos de Emproacsa puedan realizar, se estudiará la posibilidad de autorización o prohibición de los citados vertidos a la red general de alcantarillado, pudiéndose decidir:

a) Otorgar un permiso provisional, donde se indicarán las condiciones particulares a que deberán ajustarse los pretratamientos mínimos y los dispositivos de control, medida de caudal, muestreo y analítica que deberá implantar la industria para la obtención del permiso definitivo. Esta autorización se emitirá con carácter intransferible en cuanto a la industria y los procesos a los que se refiere. La concesión del permiso definitivo esta supeditada a la comprobación de que las características de las instalaciones y de los vertidos tratados se ajustan a lo establecido en el permiso provisional y a las condiciones establecidas en el artículo 13 de esta Ordenanza. El plazo máximo de vigencia de las citadas autorizaciones provisionales otorgadas conforme al presente procedimiento, tendrán una duración máxima improrrogable de un año natural desde su otorgamiento.

En aquellos casos en los que no se conceda autorización y la industria, no obstante, continuara con el vertido a la red de alcantarillado, se podrán adoptar cuantas medidas se contemplan en la presente Ordenanza.

b) Otorgar una autorización definitiva, sujeto a las condiciones generales de esta Ordenanza y siempre que los vertidos no supere los valores máximos permitidos en el Anexo I. Esta autorización se limitará a los contenidos mencionados en el apartado 2) de este artículo.

c) Prohibirlos totalmente, cuando presten características no corregibles a través del oportuno tratamiento, o que, siendo corregibles, carezca el inmueble de instalaciones de corrección, presentando el vertido riesgo para la E.D.A.R.

Cuando Emproacsa emita informe desfavorable, con carácter previo dará audiencia al interesado para que, en el plazo de diez días, exponga por escrito las razones que crea asistirle.

Emproacsa autorizará el vertido definitiva o provisionalmente, o lo denegará por no ajustarse a las normas técnicas medioambientales vigentes en el plazo improrrogable de 6 meses.

10.2 Contenido de la autorización. La autorización de vertido deberá incluir los siguientes apartados:

- El Valor máximo y medio permitido, de los principales parámetros definitorios de las aguas residuales vertidos a la red general de alcantarillado.

- Limitaciones expresas sobre el caudal y el horario de descargas
- Exigencias respecto el mantenimiento, informes técnico y registros de la planta en relación con el vertido.

- Programas de cumplimiento

- Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de esta Ordenanza.

El período que incluye el tiempo de autorización será limitado, estableciéndose una duración máxima de cinco años, al término del cual habrá de actualizarse y renovarse.

Las autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto al usuario, industria y proceso de fabricación.

Artículo 11. Modificación de las condiciones de vertido.

El establecimiento usuario de las redes generales de alcantarillado, deberá notificar inmediatamente a Emproacsa cualquier cambio efectuado en sus procesos de fabricación o actividad, sustancias utilizadas o cualquier otra circunstancia que provoque una modificación de su régimen de vertido, de la calidad del mismo o el cese permanente de la descarga.

Artículo 12. Revisión de Autorizaciones de Vertido.

Emproacsa podrá revisar las autorizaciones de vertido en los siguientes casos:

a. Cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos,

b. Cuando se produzca una mejora en las características del vertido y así lo solicite el interesado,

En casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas, Emproacsa podrá modificar, con carácter general, las condiciones de vertido a fin de garantizar los objetivos de calidad.

Cuando el usuario omita información de las características de la descarga, cambios en el proceso que afecte a la misma, y / o suponga impedimentos a Emproacsa para realizar su misión de inspección y control, serán igualmente circunstancias suficientes para la anulación de la autorización de vertido.

Artículo 13. Instalaciones correctoras de vertido.

En el plazo máximo de 1 mes, a partir de la concesión del permiso provisional o de su denegación por tratarse de vertidos no permitidos, el establecimiento solicitante deberá remitir a Emproacsa el proyecto de las instalaciones correctoras que prevea construir. Emproacsa, una vez analizado el contenido de los proyectos aportados y tras la introducción de las correcciones que en su caso procedan y en el plazo de 2 meses determinará la idoneidad de los mismos, emitiendo autorización expresa para poder iniciar la construcción de tales instalaciones. En ésta autorización se fijará el plazo de ejecución, de acuerdo con la importancia de las instalaciones correctoras a construir y que en ningún caso podrá superar los 6 meses.

Emproacsa una vez concluidos las obras de ejecución de las instalaciones correctoras y en un plazo de 3 meses desde su finalización, levantará Acta de Reconocimiento Final y resolverá autorizando definitivamente los vertidos o denegando la solicitud.

La construcción instalación, mantenimiento y funcionamiento efectivo de las instalaciones y/o tratamientos correctores, correrá totalmente a cargo del establecimiento que produzca el vertido a la red general de alcantarillado, y será de su exclusiva responsabilidad.

Estas instalaciones podrán ser revisadas e inspeccionadas por personal de Emproacsa debidamente identificado cuando lo estime necesario.

Artículo 14. Vertidos no permitidos.

Queda totalmente prohibido el vertido directo o indirecto de compuestos y materias, en estado sólido, líquido o gaseoso, que en razón de su naturaleza, propiedades y/o cantidad causen o puedan causar, por sí solos o por interacción con otros, daños e inconvenientes que afecten en general, a los recursos hidráulicos y procesos biológicos asociados, la conservación de la red de alcantarillado y los procesos de depuración realizados en el E.D.A.R. de destino.

A continuación se señala, de forma no exhaustiva, una clasificación de los vertidos prohibidos:

A. Mezclas Explosivas

Sólidos, líquidos o gases que provoquen fuegos o explosiones como:

- Gasolina, naftas, petróleo y productos intermedios de destilación, aceites volátiles, benceno, tolueno, xileno, queroseno, éteres, alcoholes, cetona, aldehídos, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, carburos, hidruros, sulfuros, carburo cálcico, tricloroetileno, etc.

- Gases procedentes de escapes de motores de explosión.

Cualquier disolvente o líquido orgánico inmiscible en agua, combustible y/o inflamable, aceites volátiles.

B. Materias Sólidas o Viscosas

Materias que por su naturaleza y/o cantidad produzcan obstrucciones o sedimentos en los colectores y obstaculicen así, los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las redes de alcantarillado o constituyan perturbaciones en el adecuado funcionamiento de los procesos y operaciones de las E.D.A.R.

Dichas sustancias prohibidas, en cualquiera de sus dimensiones, incluyen: grasas, tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelo, pieles, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arena, cal, morteros, trozos de piedras o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustibles o aceites lubricantes y similares, agentes espumantes, y en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. O suspensiones líquidas de cualquiera de estos productos.

C. Sustancias Corrosivas

Aguas residuales con un valor de pH inferior a 5 o superior a 10, que tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva. Sustancias que pueden darle un carácter corrosivo a las aguas son, entre otras, ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre.

D. Sustancias Nocivas

Cualquier sólido, líquido o gas, ya sea puro o mezclado con otros residuos, que por su naturaleza y/o cantidad puedan ocasionar cualquier molestia o peligro para la población o para el personal encargado de la limpieza y conservación de la red de alcantarillado, E.B.A.R. o E.D.A.R.

E. Sustancias Radiactivas

Sustancias radiactivas o isótopos, en cualquiera de sus formas, de vida media o corta y/o concentración tal que puedan provocar daños y/o peligro al personal e instalaciones municipales.

F. Sustancias Coloreadas

Sustancias, cualquiera que sea su proporción y cantidad, que dan coloraciones que no se eliminan en el proceso de tratamiento de las E.D.A.R., tales como: pinturas, lacas, barnices, tintas, etc.

G. Sustancias Colorantes

Se podrá admitir su evacuación si se demuestra su desaparición en el tratamiento convencional o se justifica debidamente la degradabilidad de las mismas.

H. Sustancias Tóxicas y Peligrosas

Sustancias sólidas, líquidas o gaseosas consideradas tóxicas o peligrosas, en cantidad limitada tanto por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, como por la Ley andaluza 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Las concentraciones máximas permisibles de gases / vapores tóxicos o peligrosos, deben limitarse en la atmósfera de trabajo y en toda la red. Para los gases más frecuentes estas concentraciones son:

- Amoníaco: 100 partes por millón
- Dióxido de azufre: 5 partes por millón.
- Monóxido de carbono: 100 partes por millón.
- Cloro: 1 parte por millón.
- Sulfuro de hidrógeno: 20 partes por millón.
- Cianuro de hidrógeno: 10 partes por millón

I. Otros vertidos

Los vertidos que no satisfagan los límites establecidos en el Anexo I, así como cualquier otro que determine la legislación.

La relación de sustancias establecidas en este artículo será revisada periódicamente.

En todo caso, tendrán la consideración de vertidos prohibidos, los que contengan sustancias no permitidas en la legislación ambiental.

Artículo 15. Vertidos permitidos.

Se permitirá el vertido de aguas residuales que en ningún momento presenten las características mencionadas en el artículo 15.

Artículo 16 Caudales de vertido

Los vertidos periódicos o esporádicos entregados a la red, no podrán exceder su concentración y/o caudal horario, en más de 5 veces durante cualquier período mayor de 15 minutos, el valor medio diario de la concentración y/o caudal horario.

Emproacsa podrá definir y exigir los caudales de vertido y los valores límites de contaminación en función de la tipología de las industrias y las sustancias contaminantes, previamente a la autorización de vertido.

Artículo 17. Instalaciones de pretratamiento.

a) El usuario tendrá la obligación de construir, explotar y mantener a su cargo todas aquellas instalaciones de pretratamiento, homogeneización o tratamiento que sean necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones incluidas en los capítulos precedentes.

b) Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el pretratamiento de sus vertidos, deberán obtener una autorización del vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la asociación de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

c) Autorización condicionada: En cualquier caso, la autorización de vertido quedará condicionada a la eficacia del pretratamiento de tal forma que si el mismo no consiguiera los resultados previstos, quedaría sin efecto dicha autorización.

d) El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de dichas instalaciones, con objeto de satisfacer las exigencias de la Ordenanza, y Emproacsa tendrá la facultad de inspeccionar y comprobar el funcionamiento de dichas instalaciones.

e) Cuando se exija una determinada instalación de pretratamiento de los vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma a Emproacsa, con una información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que pueda alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

f) Emproacsa podrá exigir la instalación de medidores de caudal de vertidos en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones dados por el usuario.

g) Como complemento a las instalaciones de pretratamiento, en todas las arquetas de toma de muestras, la evacuación final estará protegida, como mínimo, mediante una reja de desbaste de 12 milímetros de paso, pudiendo exigirse en casos determinados rejillas de menos paso de luz.

h) Los usuarios afectados por la presente ordenanza, tendrán un plazo de 9 meses naturales, desde su clasificación por Emproacsa conforme al art. 10.1, para disponer de las instalaciones de pretratamiento adecuadas a las características del vertido.

CAPÍTULO IV. DESCARGAS ACCIDENTALES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 18. Descarga accidental.

Se considera descarga accidental, aquel vertido puntual a la red de alcantarillado municipal que, proviniendo de una industria

cuyos vertidos cumplen habitualmente con la presente Ordenanza, sea ocasionado por accidente, fallo de funcionamiento o defectuosa explotación de sus instalaciones correctoras y que en consecuencia el vertido incumpla con lo estipulado en esta Ordenanza.

Todos los usuarios deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente Ordenanza, realizando las instalaciones precisas para ello o acondicionado convenientemente las ya existentes e instruyendo adecuadamente al personal encargado de la explotación de las mismas.

Las instalaciones que presenten riesgo de vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán disponer de recintos de seguridad capaces de contener el vertido accidental.

Artículo 19. Situación de emergencia.

Se considerará situación de emergencia, cuando se produzca o exista un riesgo inminente de producirse una descarga accidental a la red de alcantarillado municipal que pueda ser potencialmente peligrosa para la seguridad física de las personas, instalaciones, E.D.A.R. o bien para la propia red de alcantarillado.

Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que puedan ser potencialmente peligrosos para la seguridad física de las personas, instalaciones, E. D. A. R., o bien de la propia red de alcantarillado, realizando las instalaciones necesarias para ello.

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o incorrecta explotación de las instalaciones del usuario, se produzca un vertido que esté prohibido y como consecuencia sea capaz de originar una situación de emergencia y peligro, tanto para las personas como para el S. I. S., el usuario deberá comunicar, en el plazo máximo de 2 horas, la circunstancia producida Emproacsa y a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran causarse, comunicación que efectuará utilizando el medio de comunicación más rápido.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental. Deberá remitir Emproacsa, en el plazo máximo de dos horas, un informe detallado del accidente, en el que deberán figurar los siguientes datos:

- Identificación de la empresa, caudal y materias venidas, causa del accidente, hora en que se produjo, medidas correctoras tomadas «in situ», hora y forma en que se comunicó el suceso al ente gestor. Esta entidad podrá recabar del usuario los datos necesarios para la correcta valoración del accidente.

- La valoración de los daños será realizada por Emproacsa teniendo en cuenta el informe que emitirá el ente gestor. Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remodelación, reparación o modificación del S. I. S., deberán ser abonados por el usuario causante, como independencia de otras responsabilidades en las que pudieran haber incurrido.

- Cuando las situaciones de emergencia a las que se hace referencia en los artículos anteriores, puedan ser calificadas de accidentes mayores, además de las normas establecidas en la presente Ordenanza será de aplicación el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y demás disposiciones reglamentarias.

Emproacsa facilitará a los usuarios un modelo de instrucciones a seguir ante una situación puntual de emergencia. En este modelo figurará, en primer lugar los números telefónicos a los cuales el usuario podrá comunicar la emergencia.

La necesidad de disponer de instrucciones de emergencia para un usuario determinado se fijará en la autorización de vertido a la red de saneamiento. En la misma autorización se establecerá el texto de las instrucciones y los lugares donde deberán como mínimo colocarse.

CAPÍTULO V. CONTROL ANALÍTICO DE VERTIDOS

Artículo 20

20.1. Muestreo: El muestreo se realizará por personal oficialmente designado por Emproacsa.

20.2. Muestras: Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por Emproacsa. Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos

con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas proporcionales al caudal vertido.

Artículo 21. Emproacsa será la encargada de establecer y supervisar los análisis y ensayos para comprobar las características de los vertidos, siguiendo los métodos analíticos homologados y reconocidos, debiendo en todo caso respetar lo establecido por la legislación vigente.

Artículo 22.

Las muestras se tomarán de tal forma que se asegure su representatividad, y en cantidad suficiente para las operaciones que deben realizarse en el laboratorio.

Cuando Emproacsa realice controles, en caso de disconformidad con el resultado analítico, el interesado, podrá nombrar a su costa, un perito para que, en unión con el técnico que designe Emproacsa, se determine conjuntamente la caracterización del vertido con arreglo a los métodos patrón fijados por Emproacsa.

De no existir acuerdo, se procederá a un análisis en un laboratorio homologado oficialmente e independiente. Los gastos del dictamen de este laboratorio serán a cargo del peticionario si el resultado concuerda con el análisis de Emproacsa, y a cargo de ésta en caso de que el resultado concordase con el obtenido por el técnico designado por el peticionario.

Artículo 23.

Los análisis se realizarán sobre muestras tomadas instantáneas, muestras integradas por mezclas de tomas horarias durante veinticuatro horas o bien, sobre muestras compuestas proporcionalmente al caudal horario, tomadas a cualquier hora del día y en cualquier colector o arqueta desde el lugar de emisión hasta la red de alcantarillado municipal.

De cada muestreo realizado por Emproacsa, se dispondrán tres muestras, quedando una de ellas en poder del usuario, otra debidamente conservada y precintada y la otra se empleará para su análisis por Emproacsa, efectuándose previamente la medición de los parámetros que sean necesarios determinar en el instante.

Artículo 24

Emproacsa determinará la frecuencia del muestreo, determinando los intervalos de la misma en cada sector y en el momento de la aprobación del vertido, de acuerdo con las características propias del solicitante, ubicación y cualquier otra circunstancia que considere conveniente.

La frecuencia de control podrá disminuirse, cuando se trate de una industria que tenga implantado un sistema de gestión medioambiental.

Artículo 25.-

Las determinaciones realizadas por el usuario deberán remitirse a Emproacsa, a su requerimiento, o con la frecuencia o forma que se especifique en la propia autorización del vertido.

Artículo 26.

Emproacsa podrá realizar sus propias determinaciones aisladas o en paralelo con el usuario cuando lo considere procedente, y en la forma que se especifica en el capítulo siguiente.

Artículo 27.-

Con el fin de facilitar la comprobación de sus vertidos, todas las industrias, deberán disponer de una arqueta final de registro, con accesibilidad propia para la extracción de muestras y el aforo de caudales.

Emproacsa podrá requerir a las actividades significativas, por la calidad o cantidad de sus efluentes, la instalación de medidores de caudal y otros parámetros, de carácter automático con registrador, y de sistemas automáticos de tomas de muestras, siendo responsabilidad del titular en correcto mantenimiento de las instalaciones

Artículo 28.-

En el caso de que se haya convenido la instalación de dispositivos de medida de caudal y/o registro continuo de volumen de vertido, Emproacsa podrá solicitar en cualquier momento que el medidor este adecuadamente calibrado.

CAPÍTULO VI. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 29.- Competencia

Las inspecciones y controles que realiza la Diputación Provincial, sobre las instalaciones de vertido o tratamiento de residuos, tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y de las condiciones establecidas en las correspondientes licencias y autorizaciones.

La inspección se realizará por funcionarios de la Diputación Provincial de Córdoba, que actuarán debidamente acreditados, ello sin perjuicio de la posibilidad de establecer instrumentos de colaboración sobre disciplina ambiental entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y la Diputación, de conformidad con la normativa reguladora del régimen local. Tales instrumentos podrán establecer planes de inspección y control, conforme con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Artículo 30. Contenido de la inspección y Control.

La inspección y control a que se refiere este capítulo comprende, total o parcialmente los siguientes aspectos:

- Revisión de las instalaciones y circuitos
- Comprobación de los elementos de medición
- Toma de muestras para su posterior análisis.
- Realización de análisis y mediciones in situ.
- Levantamiento del Acta de Inspección.

Artículo 31. Iniciativa de Inspecciones

Las inspecciones y controles podrán ser realizadas por iniciativa de Emproacsa o de la Diputación Provincial, cuando esta lo considere oportuno, o a petición de los propios interesados.

En todos los actos de inspección, el personal que los realice deberá ir provisto del documento que le acredite para la práctica de aquellos y exhibirlo si así se le requiere para ello.

Artículo 32.

El titular o usuario facilitará a los técnicos designados por la Diputación Provincial sin necesidad de comunicación previa, el acceso a los puntos de vertido y a las distintas instalaciones de pretratamiento, a fin de que puedan realizar su cometido. De la misma manera, pondrá a disposición de los mismos los datos de funcionamiento, análisis y medios que se soliciten para el desarrollo de la inspección.

El usuario que descargue aguas residuales a la red de alcantarillado instalará los equipos de medición, toma de muestras y control necesarios para facilitar la medida y vigilancia de sus vertidos. Deberá conservar y mantener los mismos en adecuadas condiciones de funcionamiento y la instalación deberá realizarse en lugares idóneos para su acceso e inspección.

La Diputación Provincial podrá exigir en caso de que distintos usuarios viertan en el mismo punto de la red de saneamiento, la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de vertido así lo aconsejan.

Artículo 33.

La negativa a facilitar la inspección, el suministro de datos y/o la toma de muestras, será considerada como vertido ilegal, iniciándose inmediatamente el expediente de anulación de autorización de vertido.

Artículo 34.

Del resultado de la inspección se levantará Acta duplicada que firmará, con el inspector, la persona con quien se extienda la diligencia, a la que se le hará entrega de una copia de la misma. En caso de negativa a la firma y/o recepción del Acta, se procederá a iniciar el expediente de anulación de autorización de vertido.

Artículo 35.-

La Diputación Provincial de Córdoba podrá exigir periódicamente un informe de descarga que deberá incluir los caudales vertidos y volumen total, concentración de contaminantes y en general la definición completa de las características del efluente.

Artículo 36.

La Diputación Provincial de Córdoba podrá exigir, en el caso de que distintos usuarios viertan a una misma red, la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de cada vertido lo aconsejan.

CAPITULO VII.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 37.- Suspensión del vertido, infracciones y sanciones.

37.1. Suspensión inmediata y otras medidas cautelares: Cuando puedan producirse situaciones de inminente gravedad como consecuencia de los vertidos, La Diputación Provincial de Córdoba, previa comunicación de Emproacsa podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido o cualquier otra medida cautelar necesaria incluida la desconexión a la red de alcantarillado, sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador que en su caso proceda.

37.2. Clasificación de las infracciones: Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

37.3. Infracciones leves: Se consideran infracciones leves

a) El incumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en la autorización de vertido sin que se superen los valores límites establecidos en la presente Ordenanza.

b) El incumplimiento de los planes de mantenimiento y calibración de los equipos de control automático de la calidad de los efluentes impuestos en la autorización de vertido. A si como no disponer de arqueta de toma de muestras o instalaciones similar en el plazo establecido.

c) El incumplimiento de la obligación de mantener en buen estado las obras e instalaciones que soportan el vertido.

d) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en la autorización de vertido.

e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los programas de actuación para prevenir la contaminación por nitratos de origen agrario y otros contaminantes de origen difuso, cuando no se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente.

f) Dificultar el acceso a la inspección técnica, para llevar a término cuantas comprobaciones relativas al vertido se consideren necesarias. Así como no facilitar datos sobre los vertidos y el suministro de datos falsos con ánimo de lucro.

37.4. Infracciones graves: Se consideran infracciones graves

a) La superación de los valores límites de emisión establecidos en la autorización de vertido siempre que se superen los valores límites establecidos en la normativa aplicable y no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.

b) El incumplimiento de las condiciones de calidad del medio receptor establecidas en la autorización de vertido.

c) La falta de comunicación, a Emproacsa en materia de medio ambiente, de una situación de emergencia o de peligro derivada de cualquier irregularidad en la emisión de un vertido, mediante informe detallado, que permita valorar a los técnicos de esta empresa las consecuencias en las instalaciones y su posible efecto sobre los ecosistemas acuáticos.

d) La dilución sin autorización de los vertidos, con el fin de cumplir los límites establecidos en la autorización de vertido.

e) Omitir la información solicitada por Emproacsa las características de descarga de vertido, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias de interés.

f) La omisión o demora en la instalación de infraestructura de pretratamiento, en las condiciones que recoge la presente Ordenanza, así como la falta de instalación o funcionamiento de dispositivos fijos de aforamiento de caudales y toma de muestras o aparatos de medida a que se refiere el articulado de dicha Ordenanza.

g) El vertido por terceros de efluentes no autorizados, usando las instalaciones de un titular con permiso de vertido.

37.5 Se consideran infracciones muy graves.

a) El incumplimiento de órdenes de suspensión y de medidas correctoras o preventivas.

b) La superación de los valores límites de emisión recogidos en la autorización de vertido siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.

c) La construcción de acometidas a la red de saneamiento o modificación de la existente, sin la previa autorización de vertido.

d) Las infracciones calificadas como graves, cuando exista riesgo para el personal relacionada con las actividades de saneamiento.

e) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de tres años.

37.6. Sanciones: Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

- Infracciones leves: Multa hasta 6.010,12 euros.
- Infracciones graves: Multa desde 6.010,13 euros hasta 30.506,62 euros y suspensión temporal de vertido.
- Infracciones muy graves: Multa desde 30.506,62 hasta 601.012,10, euros y suspensión temporal o definitiva de la autorización de vertido.

37.7. Graduación de las sanciones: Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la

gravedad del daño producido, la reincidencia, la intencionalidad y las demás circunstancias concurrentes.

37.8. Reparación del daño e indemnizaciones: Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr la restauración de los bienes alterados a la situación preexistente al hecho sancionado. Cuando el daño producido afecte al S. I. S., la reparación será realizada por la Diputación Provincial de Córdoba costa del infractor.

Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, la Diputación procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas. La cuantía de cada multa no superará, en ningún caso, el 50 por 100 de la sanción máxima fijada para la infracción cometida.

Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la diputación Provincial de Córdoba.

Artículo 38.- Responsabilidad-

Los sujetos responsables de las infracciones, serán según se determine para cada caso:

- Los titulares de autorización de vertido a la red de saneamiento.
- La persona física o jurídica causante de los daños.
- El titular de la industria o actividad.

Artículo 39. Prescripción:

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 40.- Competencias y procedimiento.

40.1. Procedimiento: La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en el título IX, capítulos I y II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano que disponga la incoación del expediente podrá adoptar, por sí mismo o a propuesta del instructor, las medidas cautelares necesarias que eviten la continuidad de daños ambientales. En el supuesto de las medidas cautelares previstas o la ratificación de las mismas, se adoptarán previa audiencia del interesado, en el plazo de diez días. Las medidas cautelares no podrán tener una duración superior a dos meses.

Comprobada la existencia de un vertido no autorizado, o que no cumpla las condiciones de la autorización, Emproacsa realizará la siguiente actuación:

Solicitar la incoación de un procedimiento sancionador y de determinación del daño causado a la calidad de las aguas, a la Diputación Provincial de Córdoba,

Complementariamente, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá acordar la iniciación de los siguientes procedimientos:

- a) De revocación de la autorización de vertido, cuando la hubiera, para el caso de incumplimiento de alguna de sus condiciones,
- b) De autorización del vertido, si no la hubiera, cuando éste sea susceptible de legalización,
- c) De declaración de caducidad de la concesión de aguas en los casos especialmente cualificados de incumplimiento de las condiciones o de inexistencia de autorización, de los que resulten daños muy graves en el dominio público hidráulico.

Las revocaciones y declaraciones de caducidad acordadas conforme al apartado anterior no darán derecho a indemnización.

No obstante, en los casos en que existan indicios de responsabilidad penal en que hubieran podido incurrir los causantes de los mismos, la Diputación Provincial de Córdoba lo comunicará al Ministerio fiscal.

40.2. Incoación, instrucción y resolución: Corresponde la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito de sus competencias, la incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas por incumplimiento de la presente Ordenanza y en base a su legislación específica, se podrán presentar los recursos necesarios.

El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba será el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador, correspondiendo la junta de Gobierno de la Diputación dictar resolución, en cumplimiento de la tramitación regulada en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La Instrucción del procedimiento sancionador se realizará por el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba.

40.3. Vía de apremio: Tanto el importe de las sanciones como el de las responsabilidades a que hubiera lugar podrán ser exigidas en vía de apremio a los infractores.

Cuando proceda, la ejecución subsidiaria, el órgano ejecutor valorará el coste de las actuaciones que deban realizarse, cuyo importe será exigible cautelarmente asimismo en vía de apremio, conforme a los artículos 96 y 97 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

40.4. Resoluciones: Cuando se considere que una resolución municipal infringe el ordenamiento jurídico podrá procederse de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 65 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

40.5. Computo de Plazo: Las comunicaciones entre los generadores de vertidos no domésticos e industriales a la red de saneamiento y Emproacsa se efectuarán por escrito, con acuse de recibo por parte de los primeros y con el sello de registro por parte de Emproacsa. Esta fecha será considerada válida para el inicio de cualquier plazo fijado en la presente Ordenanza.

Disposición Adicional Primera.

Los funcionarios que realicen las labores de inspección previstas en los artículos 29 y siguientes de esta Ordenanza, estarán encuadrados en el Subgrupo A1 de los previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los funcionarios que, en su caso, realicen labores de subinspección, estarán encuadrados en el Subgrupo A2 de los previstos en la citada norma.

Disposición Adicional Segunda.

Los funcionarios que se adscriban a la inspección y, en su caso, a la subinspección prevista en esta Ordenanza, dependerán orgánicamente del Diputado Delegado de Acción Territorial.

Disposición Adicional Tercera.

A los efectos previstos en el artículo 29 y siguientes, la Diputación dotará a la inspección de los recursos humanos necesarios, a través de los instrumentos de planificación previstos en la Ley como plantilla y puestos de trabajo.

Disposición Transitoria Única.

Se faculta al Sr. Vicepresidente 3º para que atribuya temporalmente funciones de inspección y en su caso subinspección, con arreglo a lo previsto en el art. 66 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Puestos de trabajo, aprobado por el RD 364/1995, de 10 de marzo, a funcionarios encuadrados en el Área de Infraestructura Municipal y Desarrollo Sostenible.

ANEXO I: VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS

Parámetros físicos	Unidades	Valores
Temperatura	° C	40
Conductividad	µS/cm	5.000
Sólidos en suspensión	mg/l	750
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Color	Biodegradable en E.D.A.R.	
Parámetros químicos	Unidades	Valores
PH	Unidades de pH	5,5 – 9,5
DBO5	mg/l de O2	750

DQO	mg/l de O2	1.500
Nitrógeno	mg/l de NH-4+	75
Fósforo	mg/l de PO4=	100
Nitratos	mg/l de NO3	150
Cloruros	mg/l de Cl-	1.600
Sulfatos	mg/l de SO4=	1.500
Sulfuros	mg/l de S=	2
Fluoruros	mg/l de F-	9
Cianuros	mg/l de CN-	1
Hierro	mg/l de Fe	10
Manganeso	mg/l de Mn	2
Arsénico	mg/l de As	1
Plomo	mg/l de Pb	2
Selenio	mg/l de Se	1
Cobre	mg/l de Cu	5
Zinc	mg/l de Zn	10
Níquel	mg/l de Ni	5
Aluminio	mg/l de Al	20
Cadmio	mg/l de Cd	1
Mercurio	mg/l de Hg	0,1
Cromo hexavalente	mg/l de Cr (VI)	0,6
Cromo total	mg/l de Cr	6
Fenoles	mg/l de fenol	2
Aceites y grasas	mg/l	150
Detergentes biodegradables	mg/l	30

ANEXO II: SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIDO A LA RED DE SANEAMIENTO

Municipio de :

Solicitud Número:

• Datos generales:

Suministro Nº

Nombre de la Sociedad:

NIF:

Dirección

C. P.

Teléfono:

FAX:

Persona responsable/Representante:

Código de actividad (CNAE) _____:-

• Proceso de fabricación:

Descripción

Materias primas y aditivos usados :

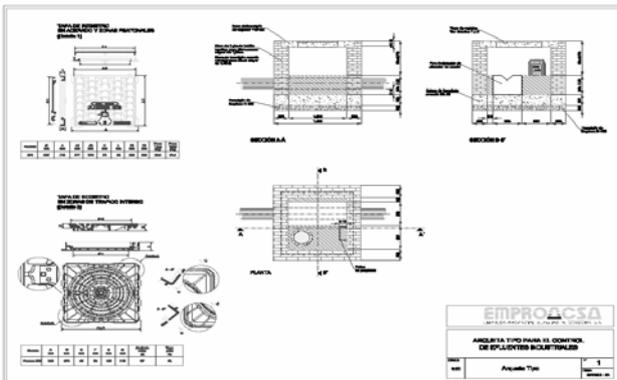
Tiempo de producción (horas/día) :

• Instalaciones de tratamiento previo vertido:

• Otros datos de interés:

(*Podrá utilizar cuantas hojas de papel sean necesarias para dar la información requerida)

ANEXO III: ARQUETA INTERIOR DE REGISTRO



Lo que se hace público para general conocimiento.
En Córdoba, a 27 de julio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE LA LANCHA
(Corrección de Error núm. 7091/2009)

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 7.091 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 137, de fecha 22 de julio de 2.009, se procede su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: «abriéndose un plazo de treinta días» debe decir «abriéndose un plazo de veinte días».

En Fuente la Lancha a 23 de julio de 2.009.— El Alcalde en funciones, Miguel Aranda Cano.

VILLA DEL RÍO
Servicio Municipal de Urbanismo
Núm. 7.524
A N U N C I O

D. Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber: Que el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2009 adoptó Acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente:

«...5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR TUIN ZONE VEGUILLA S.L.U PARA LA AMPLIACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EXISTENTE EN PARCELAS 30 Y 119 DEL POLIGONO 1

Acto seguido se procedió por el que suscribe a dar lectura a la propuesta de Alcaldía cuya parte dispositiva dice así:

«...CONSIDERANDO el escrito y demás documentación aneja presentada por Tuin Zone Veguilla SLU para la ampliación de Huerta solar en la Finca denominada «La Veguilla» (catastralmente parcelas 30 y 119 del Polígono 1) al objeto de ampliar las instalaciones existentes y consistentes en generadores fotovoltaicos de acuerdo con el Proyecto de Actuación redactado a tal fin por ISOLUX.

CONSIDERANDO los Informes Técnico y Jurídico, respectivamente, emitidos por el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que el art.12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de energías renovables califica estas actuaciones a efectos urbanísticos como de Interés Público.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido sometido a los preceptivos trámites de información pública mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (nº70 de 16 de abril de 2009) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como al de audiencia de interesados mediante notificación individualizada a los propietarios colindantes no habiéndose formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO el Informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Conserjería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo 2009.

VISTO lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar este Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial de Obras Públicas....»

Lo que se hace público para su general conocimiento en Villa del Río a 18 de junio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

FUENTE TÓJAR
Núm. 7.525
A N U N C I O

Doña María J. Muñoz Alguacil, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado el siguiente Decreto nº 53/2009.

«(SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS)

Teniendo previsto ausentarme del Municipio por motivo de vacaciones anuales, durante el periodo comprendido del 30 de julio al 21 de agosto del presente, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en la Primer Teniente de Alcalde Dª María Fermina Muñoz Bermúdez, durante el periodo indicado.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuente-Tójar, a veintinueve de Julio de dos mil nueve.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María José Muñoz Alguacil.- Ante mí: La Secretaria, Fdo.: María Jesús Sánchez Sáez».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar 21 de julio de 2009.— La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 7.526

NOTIFICACIONES EXPEDIENTES DENUNCIAS TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte.— Ref.— D.N.I. o C.I.F.— Nombre.— Localidad.— Acto.

0512/08; 8039-FBF; X-2708202-K; Ye Youjun; Fuenlabrada (Madrid); Notificación resolución 090513001IN-M.

0685/08; TF-2736-AC; X-5384363-V; Óscar Rodríguez Cardona; Badajoz; Notificación resolución 090519001IN-M.

0042/09; SE-0969-CD; X-8179706-D; Mario Bajenaru; Marchena (Sevilla); Notificación resolución 090522001IN-M.

0063/09; 5088-DBC; 30.832.395; María Julia Catalán Gutiérrez; Córdoba; Notificación resolución 090505001IN-M.

0172/09; IB-2109-CH; 30.814.698; Francisco José Romer; Aguilar Fernán-Núñez (Córdoba); Notificación identificación del conductor.

0181/09; 8612-DHF; 30.499.978; Juan Antonio Medina Mantas; Córdoba; Notificación denuncia.

0182/09; 5088-DBC; 30.832.395; María Julia Catalán Gutiérrez; Córdoba; Notificación denuncia.

0197/09; CO-1853-AN; 31.607.105; Manuel López Jordán; Córdoba; Notificación identificación del conductor.

0198/09; 1322-GDY; 30.440.512; Dolores Adamuz Mata; La Rambla (Córdoba); Notificación identificación del conductor.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán Núñez, 17 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

LUCENA

Núm. 7.546

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD GUITARRA.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Profesor de Música especialidad guitarra, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo de clasificación profesional A, subgrupo A₂, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002.

El puesto de trabajo, será el de Profesor de Música en la Escuela Municipal de Música, con las retribuciones complementarias que constan en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público, de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse de la misma manera, inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión del título de Profesor de Música en la especialidad de guitarra o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntará:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 36,00 € (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30 %.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40 %.

c) Demandantes de empleo, durante un periodo de al menos dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, un 60 %. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La condición de demandante de empleo se acreditará mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, acompañando a dicho certificado el informe actualizado de la Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las bonificaciones citadas en los apartados anteriores no serán acumulables.

d) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, que deberá adjuntarse a la solicitud, lo será mediante la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

Familia numerosa.-

- Título de familia numerosa.

Demandantes de empleo.-

- Certificado del INEM acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de 2 meses, anterior a la

fecha de la convocatoria, en el que se haga constar no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, según modelo insertado.

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web www.aytolucena.es

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- **VOCALES:** Cuatro funcionarios, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- **SECRETARIO:** Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en música y/o docencia, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA.- Desarrollo de la oposición.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar, de los comprendidos en la Parte I (materias comunes) del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

También escrito, consistirá en desarrollar en tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II (materias específicas) del Anexo de esta convocatoria.

Estos dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, consistente en dos supuestos prácticos en los que los aspirantes muestren su destreza y aptitudes tanto en la interpretación musical, como su capacidad y experiencia en la actividad de docencia. Periodo máximo para resolver, dos horas.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Anuncios

del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas, así como en el portal web www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración – Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas

mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

ANEXO

PARTE I.- Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recursos administrativos.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8. Régimen local español. Organización y competencias municipales. Principios.

Tema 9. Organización y competencias municipales y -provinciales.

Tema 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 11. Los recursos de las Entidades Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

PARTE II.- Materias Específicas.

Tema 1. El currículo: Niveles de concreción curricular.

Tema 2. El Proyecto de Centro.

Tema 3. El Plan de Centro.

Tema 4. La programación didáctica. Principios psicopedagógicos de la enseñanza de la especialidad a la que se opta. Vinculación con el proyecto curricular.

Tema 5. La evaluación. Función de los criterios y herramientas de evaluación del proceso de enseñanza. Aprendizaje. Tipos de evaluación.

Tema 6. La clase colectiva. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Tratamiento a la diversidad.

Tema 7. Posición general del cuerpo ante el instrumento y elementos anatómicos y fisiomecánicos que intervienen en la técnica guitarrística.

Tema 8. Técnicas corporales, miedo escénico, concentración mental, control y visualización mental, control de la respiración y de la postura, control de las tensiones musculares.

Tema 9. Técnica general de la mano derecha. Diferentes tipos de ataque.

Tema 10. Técnica general de la mano izquierda. Ligados ascendentes y descendentes.

Tema 11. Concepto y definición de tablatura. Diferentes tipos de tablatura: italiana, francesa, alemana.

Tema 12. Adaptaciones curriculares para alumnado con necesidades educativas especiales: discapacidad y superdotación, alumnado extranjero o en desventaja social.

Tema 13. Educación y transversalidad en los nuevos planes educativos: concepto y función. Diferentes temas transversales.

Tema 14. Aplicación de la transversalidad y en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 15. Derechos y deberes de los alumnos/as.

Tema 16. La relación en el currículo entre las Escuelas y los Conservatorios. Niveles académicos y programas establecidos.

Tema 17. Las pruebas de acceso a las enseñanzas regladas. Procedimiento de ingreso a los Conservatorios de Música en los distintos niveles a los que se puede optar.

Tema 18. La acción tutorial en las Escuelas Municipales de Música y Danza. Plan de acción tutorial del Centro. Funciones y actividades tutoriales. Relación con el equipo docente y con el alumnado.

Tema 19. El currículo y las especialidades en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 20. Actividades complementarias y extraescolares.

Tema 21. El repertorio de vihuela: Características del instrumento y afinación. Sistema de notación.

Tema 22. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio vihuelístico.

Tema 23. El repertorio de guitarra renacentista. Características del instrumento y afinación. Sistema de notación.

Tema 24. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio guitarrístico renacentista.

Tema 25. El repertorio de guitarra barroca. Características del instrumento y afinación. Escuelas Nacionales. Sistema de notación.

Tema 26. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio guitarrístico barroco.

Tema 27. Ordenación y organización de las enseñanzas elementales de música: Enseñanzas básicas de música y enseñanzas de iniciación a la música. Materias y horarios.

Tema 28. Acceso, evaluación, promoción, permanencia y titulación de las enseñanzas básicas de música y de iniciación a la música.

Tema 29. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo: Formación permanente del profesorado, investigación, experimentación e innovación educativa. Materiales de apoyo al profesorado.

Tema 30. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Órganos unipersonales de gobierno, funciones y atribuciones del Director, del Secretario y del Jefe de estudios.

Tema 31. El repertorio guitarrístico clásico-romántico. La Escuela española: Sor y Aguado.

Tema 32. Principios generales, finalidades, objetivos generales y Centros de las enseñanzas de música en Andalucía.

Tema 33. La figura de Francisco Tárrega: su labor pedagógica y sus principales discípulos.

Tema 34. La figura de Andrés Segovia: su labor pedagógica y sus principales discípulos.

Tema 35. Departamentos. Jefaturas de Departamento. Atribuciones y funciones del Jefe de Departamento.

Tema 36. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza. Órganos colegiados: Claustro de profesores y Consejo Escolar, composición y funcionamiento.

Tema 37. Derechos y deberes del profesorado.

Tema 38. Plan de evacuación y de autoprotección. Recomendaciones y normas básicas de comportamiento en caso de emergencia.

Tema 39. Órganos de participación y colaboración: Asociación de madres y padres, Asociación de alumnos y alumnas.

Tema 40. Didáctica y metodología en la clase de instrumento. Diferentes tipos de metodología y tipos de aprendizaje. Zona de desarrollo próximo.

Tema 41. La unidad didáctica: Concepto y función. Pautas a seguir y puntos a tratar para la elaboración de una unidad didáctica.

Tema 42. Proyecto de gestión. Proyecto educativo y Reglamento de ordenación y funcionamiento.

Tema 43. Finalidades educativas y proyecto curricular de Centro.

Tema 44. Historia de la guitarra. Antecedentes y evolución hasta la actualidad.

Tema 45. La guitarra moderna. Luthería. Características generales. Conservación. Escuelas de construcción.

Tema 46. Nomenclatura y descripción de las diferentes partes de la guitarra.

Tema 47. La acústica en la guitarra. Principios físicos del sonido. Cualidades del sonido.

Tema 48. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Escala de Aristógenes o Zarlino. Armónicos naturales y artificia-

les y su didáctica. Sistema de notación de los armónicos según Roch y Sor.

Lucena, 20 de julio de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MORILES

Núm. 7.561

ANUNCIO

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

«RESUELVO:

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía desde el día 23 de julio hasta el próximo 4 de agosto. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de vacaciones anuales.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 22 de julio de 2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 22 de julio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

SANTA EUFEMIA

Núm. 7.562

ANUNCIO

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del ejercicio 2008, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores «Ntra. Sra. de Africa», ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009.

Lo que se hace público para que durante un periodo de quince días y ocho más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 20 de julio de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.960

D. Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio Reanudación tracto sucesivo 480/2008 a instancia de Sonia Ascensión Rodríguez Trenado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, en calle Triunfo, 25. Ocupa, conforme a título, una extensión superficial aproximada de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, aunque conforme el catastro y la realidad tiene ochenta y un metros cuadrados. Linda a derecha, Manuel Perez Guindo; izquierda, Francisca Guisado Carmona; y fondo o espalda, José Fernández Risco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al Tomo 545, Folio 114, Libro 45, finca 7167.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos de la Titular Catastral ALEJANDRA TERRÓN para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 17 de febrero de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

CÓRDOBA

Núm. 7.469

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en el procedimiento para Declaración de Herederos Abintestato de oficio seguido en este Juzgado con número 1.342/09, por el fallecimiento sin testar de doña Rafaela Rodríguez Reyes, con D.N.I. 29.905.490, nacida en Córdoba con fecha 18 de junio de 1917 y fallecida en Córdoba con fecha 3 de febrero de 1993, tuvo su último domicilio en Avd. Virgen Milagrosa, número 18-5.^o-4 de Córdoba, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Córdoba a 15 de julio de 2009.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 7.512

Doña María Aranzazu Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 6 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 127/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 122/08

En Córdoba a 26 de mayo de 2008.

Vistos por mí, Benaisa Said Mohand, Magistrado Sustituto del Juzgado de Instrucción Número 6 de Córdoba, los presentes Autos de J. Faltas núm. 127/2008, en los que han sido parte el señor Fiscal y como denunciadas Genoveva Stoilava y Todorka Dobreva, a instancia de doña Dolores Algar Tomé, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo

Se condena a Genoveva Stoilava y Todorka Dobreva como autoras de una falta intentada de hurto, a la pena de 10 días de localización permanente imputable a cada una de las acusadas, pago de las costas procesales si se hubieren devengado, y a que indemnizen conjunta y solidariamente a la perjudicada en la cantidad de 75 euros, cantidad que devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia y hasta el efectivo pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Lévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Si esta Sentencia adquiere firmeza, para la ejecución de la pena de localización permanente, que consistirá (art. 37 del Código Penal) en la obligación del penado de permanecer en su domicilio, deberá:

1.— Requerirse a las condenadas para realizar el plan de ejecución (día de inicio y fin), apercibiéndoles que si no comparecen a la citación que al efecto se le haga se realizará el plan de ejecución sin su audiencia.

2.— Se les notificará el día de inicio y fin y serán advertidas expresamente que si salen de su domicilio durante el tiempo de la condena se procederá a deducir testimonio (art. 37.3 del Código Penal) para proceder contra las mismas por delito de quebrantamiento de condena, penado en el artículo 468 del Código Penal con penas de prisión de seis meses a un año.

3.— Se oficiará a la Policía Local y Nacional para ordenarles que vigilen el cumplimiento de la pena y den cuenta al Juzgado de los posibles incumplimientos.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez Sustituto que la ha dictado, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Genoveva Stoilava, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de julio de 2009.— La Secretario, María Aranzazu Calles Robles.

Núm. 7.513

D. Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1502/2008 a instancia de la parte actora D. Esteban Romero Moreno contra Belmezana Del Plastico S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16-7-09 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Esteban Romero Moreno contra la empresa Belmezana del Plastico, S.A., debo condenar y condeno a la misma a abonar al demandante la cantidad de 2.362'01 euros más 236'20 euros de indemnización por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del Plastico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 7.655

A N U N C I O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Construcción de Biblioteca Pública Municipal» lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo; Ayuntamiento de Monturque
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras
- b) Descripción del objeto: Construcción Biblioteca Pública Municipal

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 186.693'15 Euros, y 29.870'90 euros IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de julio de 2009
- b) Contratista: Construcciones Monturcal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 186.693'15 euros y 29.870'90 euros de I.V.A.

En Monturque, a 23 de julio de 2009.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

PALENCIANA

Núm. 7.730

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de 24 de Julio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación de parcelas en la UE- 6 de Palenciana, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palenciana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 80/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de 8 Parcelas individuales de titularidad municipal, sitas en la UE-6 de Palenciana

b) Fecha del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Nº 98 de 27 de Mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, Concurso

4. Precio: Según precio estipulado para cada Parcela en el Pliego.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 24 de Julio de 2009.

b) Adjudicatarios y Precio (IVA no incluido):

Parcela Nº 1: José Espadas Hurtado, con DNI: 25.318.643-J
Precio: 26.872,00 € .

Parcela Nº 2: José Espadas Hurtado, con DNI: 25.318.643-J
Precio: 30.413,99 €.

En Palenciana, a 24 de Julio de 2009.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

OTROS ANUNCIOS**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A.
EMACSA**

Núm. 7.176

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES CON LECTURA REMOTA VÍA RADIO PARA EMACSA EN BARRIADAS PERIFÉRICAS

1. Entidad contratante: «Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima». Calle De los Plateros, 1, 14006 Córdoba. Teléfono: 957 222 500; Fax: 957 270 388; Página web: www.emacsa.es; correo electrónico: aguacor@emacsa.es

2. Obtención de la documentación: los interesados en disponer los pliegos podrán obtenerlos accediendo al perfil del contratante de la página web www.emacsa.es, de donde los podrán descargar, o en las Oficinas sitas en la calle de los Plateros, 1, 14006 de Córdoba

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: en el lugar indicado en el punto 1

4. Tipo de contrato: servicios

5. Procedimiento de licitación: Abierto.

6. Denominación y objeto del contrato: Servicio de suministro e instalación de contadores con lectura remota vía radio para EMACSA en barriadas periféricas

7. Lugar donde se prestará el servicio: Barriadas periféricas de Córdoba (Cerro Muriano, El Angel, Santa María de Trassierra, Santa Cruz, Alcolea, Encinarejo)

8. Presupuesto de licitación: Valor estimado mensual del servicio de 48 meses 298.675 €.

9. Duración contrato: 8 años

10. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: según pliegos de condiciones. Pagos mensuales a 90 días

11. Plazo de recepción de ofertas: hasta las doce horas del 11 de septiembre 2009

12. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las catorce horas del 15 de septiembre de 2009

13. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de Julio de 2009.

Córdoba, 10 de Julio de 2009.—El Director Gerente de EMACSA, Antonio Jiménez Medina.

OTROS ANUNCIOS**CONSORCIO UTEDLT ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE
HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)**

Núm. 5.669

Aprobación definitiva del presupuesto general 2009

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núme-

ro 10 del 20 de enero de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2009**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	0,00 €
II	Impuestos Indirectos	0,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	0,00 €
IV	Transferencias Corrientes	223.150,64€
V	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
TOTAL		223.150,64 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos Personal	205.216,23€
II	Gastos Corrientes y de Servicios	17.934,41€
III	Gastos Financieros	0,00 €
IV	Transferencias Corrientes	0,00 €
VI	Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL		223.150,64 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación Puestos	Nº de Puestos
Director/a	1
Técnico/a Superior	2
Técnico/a Medio	2

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación Puestos	Nº de Puestos
Técnico/a Superior	0
Técnico/a Medio	3

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Hinojosa del Duque, a 6 de febrero de 2009.— El Presidente, Fdo.: D. Antonio Fernández Ramírez.

**MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA
AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)**

Núm. 6.244

A N U N C I O

Por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de junio del 2009, se acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito fechado en el 14/05/2009, dentro del presupuesto 2009.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se somete el mismo a información pública, al objeto de que, por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de referencia se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 10 de junio de 2009.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

Núm. 7.305

Resolución de Subvenciones del IMDECO 2009.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba resolvió el día 7 de julio de 2009 la concesión de Subvenciones del programa «Actividades Acuáticas» para el ejercicio 2009, aprobado con Decreto Nº 121/2009, cuyo texto íntegro se encuentra

expuesto en el tablón de anuncios del IMDECO y en la página web del mismo www.imdcordoba.org

En Córdoba, a 16 de julio de 2009.— El Presidente del IMDECO, firma ilegible.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «LOS PEDROCHES»
ALCARACEJOS (Córdoba)**

Núm. 7.314

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2009, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, ni contra sus Bases de Ejecución durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente. Su resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, es la siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	_____
2	Impuestos indirectos	_____
3	Tasas y otros ingresos	99.165,28
4	Transferencias corrientes	1.826.664,18
5	Ingresos Patrimoniales	1.759,91
6	Enajenación de inversiones reales	_____
7	Transferencias de capital	1.390.947,70
8	Variaciones de activos financieros	_____
9	Variaciones de pasivos financieros	_____
TOTAL INGRESOS		3.318.537,07

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	473.491,73
2	Gastos bienes corriente y servicios	1.432.839,91
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	195,00
6	Inversiones reales	1.411.510,43
7	Transferencias de capital	_____
8	Variaciones de activos financieros	_____
9	Variaciones de pasivos financieros	_____
TOTAL GASTOS		3.318.537,07

**ANEXO DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.**

A) Plazas de funcionarios:

Con habilitación Nacional:

Secretaria-Interventora 1

B) Personal laboral fijo

-

C) Personal laboral temporal:

Gerente 1

Auxiliar Administrativo 2

Técnico de Cultura 1

Técnico de Juventud 1

Técnico de Deportes 1

Técnico de Turismo 1

Monitor de Deportes 2

Alcaracejos, a 10 de julio de 2009.—El Presidente, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

**NOTARÍA DE LUCÍA DE LA FUENTE QUINTANA
IZNÁJAR (Córdoba)**

Núm. 7.383

Lucía de la Fuente Quintana, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Iznájar, Distrito de Lucena, hago saber:

Que en la Notaría de Iznájar se está tramitando Acta de Notoriedad de exceso de cabida a instancia de DON WILLIAM SIMON SYMONDS LUBBOCK, de nacionalidad británica, con pasaporte número: 202448261 y N.I.E.: X4446375S y como propietario de la siguiente finca:

CASA, marcada con el número veintidós de la calle Córdoba, que antes se denominó de José Antonio, situada en la villa de Iznájar. Mide cinco metros de fachada por otros tantos de fondo, que hacen una superficie de veinticinco metros cuadrados. Consta de planta baja y cámaras. Linda: por la derecha entrando, escalera al Paseo de la Constitución que antes se llamó del 10 de Agosto; por la izquierda, con la de Francisco Sánchez Quintana, y según Catastro de don Francisco Sánchez Porras, que perte-

nece hoy don Francisco Molina Sánchez; al fondo, con el referido paseo; y al frente, con la calle de su situación. Según el acta de exceso de cabida, la superficie del solar pasa a ser de OCHENTA Y TRES metros cuadrados.

REGISTRO: inscrita al tomo 1090, libro 300, folio 102, finca 10716, inscripción 5ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 4343601UG8244S0001PE.

TITULO: El de compraventa otorgado en Alameda, el día 23 de diciembre de 2.004, ante el Notario, don Miguel Ángel Carmona del Barco.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada pueda comparecer en mi despacho, sito en calle Dr. Molina López, número 16, 1ª, izquierda, durante el plazo de exposición del presente Edicto que es el de veinte días para exponer y justificar su derecho.

Iznájar, a 16 de julio de 2.009.— La Notaria, Lucía de la Fuente Quintana.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO**

CÓRDOBA

Núm. 7.726

Dª María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Córdoba

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil nueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 1107/09.- **IMGEMA.**- 23. Moción del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Presidente del Imgema, de nombramiento de D. Francisco José Foche Aguilera, como Gerente del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco José Foche Aguilera como Gerente del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la L.B.R.L., queda sometido al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y a las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en lo términos recogidos en el art. 75.8 de la L.B.R.L.

TERCERO.- Las funciones y efectos del nombramiento serán los establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2005 y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.-

CUARTO.- Antes de la toma de posesión deberá efectuar las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad que le proporcione ingresos, así como declaración sobre bienes patrimoniales y participación en sociedades en los modelos que darán en la Secretaría General del Pleno, debiendo inscribirse en el Registro de Intereses, con los efectos establecidos en la Disposición Adicional 15ª y art. 75.7 de la L.B.R.L.-

QUINTO.- Dése traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría General, Intervención y Personal del Ayuntamiento. Notifíquese al interesado acompañado de los modelos de declaración a cumplimentar y publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil nueve.— La Secretaria General, María Isabel Alcántara Leonés.